



Sección Judicial

Remates

MANUEL WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Morón, comunica en los autos "Gómez, Élda Ester c/ Del Toro, Ángel Pascual s/ Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Público Manuel Wancier (CUIT 20-04263634-8 monotributista) (con tel. 15 4938-4905), rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., en Av. Rivadavia N° 17927/31, Morón, Prov. de Bs. As., el inmueble sito en Avenida General Paz 13827, de la Localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 5, Inscripto en la matrícula número 99709. Según acta de constatación el inmueble cuenta en planta alta con dos departamentos, con dos dormitorios y comedor que en la planta baja al fondo hay dos dormitorios con baño instalado al frente un departamento con dos dormitorios baño instalado y en la P.B. cocina living comedor, todo en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por Roxana del Toro poseer DNI 13.625.279 con su grupo familiar. Se deja constancia que la actora Gómez, Élda Ester LC 4.840.366 y el demandado Del Toro Ángel Pascual L.E. 4.487.132. Condiciones de venta: Base: U\$D 50.440,99. Deudas: a fs. 308 OSN sin deuda; a fs. 265 Aguas Argentinas sin deuda; a fs. 485/490 ARBA respondió con fecha 13 de noviembre de 2014 que la partida 070-033230-6 tiene exención de pago, a fs 482 Aysa informa que para la cuenta de servicios 613468 hay al 28/10/2014 \$ 10.036,37, Fs. 495/504. Municipalidad de La Matanza informa al 10/11/2014 deuda de \$ 29.566,08." con más las que se adeuden a la fecha". Se deja constancia que con posterioridad a la subasta el mismo no podrá ceder los derechos a la compra del inmueble. Los concurrentes deberán: presentar sus documentos de identidad, denunciar sus domicilios reales y firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura asimismo deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de la justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada en el párrafo precedente. Rige el apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de esa orden. Ello es así en tanto no corresponde tener por válidas ofertas y planteos que eventualmente se dedujeren sin conocer de qué persona provienen. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería (Arts. 46 y 47 del C.P.C.C.). Con anterioridad a aceptar la oferta del mejor postor y tener por efectuada la venta, deberá requerirle la exhibición del dinero necesario para el pago del 30% del precio en concepto de seña. El martillero: a) Exigirá de quien resulte comprador el 30 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C.. Comisión 3 % cada parte, más el 10 % de la comisión asignada al martillero en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54, inc. IV), Ley 14.085). El comprador deberá depositar el saldo de precio resultante en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro de los cinco (5) días de la fecha de aprobado el remate (Art. 581, C.P.C.C.). Asimismo y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas, este último si correspondiere, a partir de la toma de la posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha

(la fecha de posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario, en virtud de que la deuda sobre el inmueble continúa pesando hasta la oportunidad en que se produzca algún hecho extintivo de la obligación. Por ello, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión, el adquirente responde hasta el valor de la finca. Hágase constar en el edicto a librarse. Hácese saber que para el supuesto de compra en comisión rige la limitación establecida en el Art. 582 del C.P.C.C. Autorízase el pago en pesos el precio de la subasta, la seña y comisión del martillero del modo indicado en el punto en despacho. Hágase constar en los edictos. Asimismo, para el supuesto de prosperar la subasta y que la seña a abonar por el comprador supere el monto de \$ 30.000 el martillero deberá adoptar el siguiente temperamento: 1) recibir en efectivo el monto de \$30.000 y depositarlo en la cuenta de autos; 2) indicar al adquirente que el remanente de la seña será depositado mediante transferencia bancaria en el plazo de 24 hs. de suscripto el boleto de compraventa en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada, de tener por fracasado el remate y responder por eventuales daños y perjuicios (arg. Art. 1202, párrafo primero, regla segunda del código civil); 3) para el hipotético supuesto en que fracasare el acto del remate por falta de transferencia bancaria integrativa del saldo de seña el inmueble saldrá a la venta nuevamente con idéntica base a la fijada en el presente proveído. La modalidad aquí adoptada deberá ser anunciada por el martillero al iniciarse el acto de la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2015 de 14:30 a 16:00 hs., bajo la responsabilidad de la parte demandada. Morón, 2 de noviembre de 2015. Claudia N. Liberato, Secretaria.

L.P. 29.520 / nov. 9 v. nov. 11

MARÍA DANIELA NOCETI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única del Dpto. Jud. de la ciudad de Bahía Blanca, hace saber que la martillero María Daniela Noceti, Col. 1706 del C.M.B.B., designado en autos: "Florín Alejandro s/ Suc Ab-Intestato" (Expte N° 18968) rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 13.00 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad (San Martín 578), el inmueble sito en Entre Ríos 403 esquina Viamonte 1206 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre con partida 007-53460, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 105 F, Parcela 3F, Subparcela 1, polígono 00-01, no paga expensas. Base \$ 32.648 (2/3 de su valuación fiscal). Ocupado según mandamiento de constatación. El comprador abonará en dinero en efectivo en ese acto: el 10% del precio como seña, comisión 3% a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Saldo a la aprobación de la subasta, el Comprador deberá de constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, (Art. 580 CPCC). Revisar de 11:00 a 12:00 hs el día 17/11/2015. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2015. Dra Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B 58.921 / nov. 9 v. nov. 11

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rubén E. Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ingrid J. Guglielmi, hace saber en los autos caratulados "Barraza, Marta Isabel c/Moreno San Martín, José Francisco s/ Incid. causa Civ. y Com. dist. de quieb. y conc. (exc. red. fal. etc)" Expte. N° 41288, que el martillero desinsaculado Sr. Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del C.M.B.B., subastará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2015, A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, un terrero con todo lo adherido al suelo identificado con Nomen. Catastral: Circ. II, Secc. D, Mz. 297-u, Parc. 14, Partida 42.380, Matrícula N° 32.437

del Partido de Bahía Blanca. Sup. 257 mts., 80 dcm. cdos., ubicado en la calle Fournier N° 822 B. Bca.. Visitar día 26/11/2015, de 11 a 11:30 hs., ocupado por el Sr. José Francisco Moreno San Martín y familia. Título en expte. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base \$ 32.432, Seña 10%, Comisión 3% c/p, más adicional del 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, y uno por mil de comisión como adicional. Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuestos en los Arts. 41 y 580 del C.P.C.C. Aprobada la subasta y abonado saldo de precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Deudas en expte. Bahía Blanca, 23 de octubre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B 58.889 / nov. 9 v. nov. 11

MARÍA GABRIELA HERMANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, hace saber que en los autos caratulados: "Consortio Torres de Dorrego c/ Montoya Sergio Daniel y ot. s/ cobro Ejecutivo", Expediente N° 71.066 que la Martillero María Gabriela Hermani, Col. 3130 del CMCPLZ, subastará EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en el Salón de Remates de la Delegación del Colegio Público de Martilleros y Corredores, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y Predio Edificio Tribunales de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., un inmueble sito en Dr. Ángel Rotta N° 210/220/224, esquina Dorrego, Torre A, Piso 10, Departamento "D" de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Nom. Cat. Circ. I; Sec. A; Mz. 61; Parc. 1b; Subparcela 87; Pol. 10-07; U.F. 87; Mat. 149615/87 "ad-corpus". Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada por el demandado y su familia. Base: \$ 64.216.- al contado y al mejor postor. Seña: 10%. Sellado: 1,2%. Comisión: 3% c/parte Art. 54 apart. IV de la Ley 10.973 conforme texto ordenado por la Ley 14.085 más 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (cfr. Art. 54 de la citada ley). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cód. Proc. Deuda: Arba \$ 3.232,70; Aysa \$ 5.036,73; Tasa Municipal \$ 17.788,86; Expensas \$ 41.281,35. El bien podrá visitarse el día 18 de noviembre de 2015 de 9.30 a 10,30 hs. Informes: (15)5691-2469. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.861 / nov. 9 v. nov. 11

DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Fernando José Méndez Acosta, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única, Depto. Jcial. Mar del Plata, en autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 17088, hace saber que el martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12HS. el 50 % del inmueble (lote) sito en calle Rosales N° 6654 (entre los números 6640 y 6668) de esta ciudad, sin base, al contado y mejor postor. Desocupado, conforme mandamiento fs. 1042/1043, Nom. Cat. Cir. 6, Sec. H, Manz. 32Z, Ch. 32, Parc. 4, Matrícula 053729, del Partido de General Pueyrredón, Superf. lote 383mts. 2 y demás datos en autos. Seña 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, constituir domicilio dentro del

radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC., indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. El comprador en subasta cuenta con la posibilidad de ceder los derechos y acciones del boleto de compra venta que le corresponden antes de la efectiva transmisión. Deudas: MGP Cuenta 60345/2 al 30/04/2014 \$ 2.168,80, ARBA Partida 045-114238-0 al 24/04/2014 \$ 687,10, OSSE Cuenta 61621/000 al 06/05/2014 \$ 1.031,89. Visita: día miércoles 18 de noviembre de 10 a 11 hs. Informes mart. Degregori 223 - 156836788 / 4912480 y 4940451. Mar del Plata, 28 de octubre de 2015. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar letrada.

C.C. 13.279 / nov. 9 v. nov. 13

EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, hace saber que en autos "Usuario Héctor c/ Viera Elvira Everilda y otros s/División de condominio" Expte. N° 47.088, el Martillero Emilio Martín Ciacia, venderá en pública subasta, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9 HS. en Mitre 470 de Pergamino, un inmueble ubicado en calle Echevarría 1878, e/Alberdi y Br. Bs. As., Pergamino. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sección G; Qta. 64 "a" Parcela 2; Partida 082-22375; Matrícula: (082)19881. Condiciones: Base \$ 86.300. Al contado. Seña 10%. Honorarios 3%. -Aportes previsionales: 10% sobre los honorarios a cargo del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.), cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Estado de ocupación: Según mandamiento de fs. 282 se encuentra ocupado por la Sra. Beatriz Cornejo y familiares. Visitas: 24 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y los gastos de escrituración, son a cargo del comprador, como así también los gastos que se generen hasta el momento de escriturar. A título informativo se consignan las siguientes deudas: ARBA \$ 2.953 al 13/5/15. Tasas municipales: \$ 94.502 al 28/4/15. Pergamino, 29 de octubre de 2015. María Clara Parodi, Secretaria.

L.P. 29.445 / nov. 9 v. nov. 11

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1 ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Mercedes hace saber que en autos "Estancia Santa Ana s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", expediente 78.894, se ha decretado la venta singular por Licitación Judicial del inmueble identificado catastralmente como Circ. VIII, Sección Rural, Parcela 970 t, matrícula 15.297, con superficie equivalente a 1 ha., 37 áreas, 56 centiáreas, sito en el Partido de Veinticinco de Mayo, destino apto para el uso agropecuario. Se trata de un inmueble que se encuentra en zona rural por la ruta 46 a 15 km. de Veinticinco de Mayo, en la localidad de Araujo. Estado regular. Galpón de amplias dimensiones, con sala de calderas en desuso. La base de venta ha quedado establecido en la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000). El precio de venta se abonará mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a acreditarse en autos dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación del auto de aprobación y adjudicación de la venta. Dicha adjudicación se producirá dentro de los diez días de efectuada la apertura de oferta. Pliego a disposición de los interesados, quienes podrán recabarlo vía mail a la cuenta consulpiano@hotmail.com. Gastos y honorarios de escrituración a cargo del adquirente, habiéndose fijado un plazo de sesenta (60) días corridos para integración de todos los trámites inherentes a la transmisión de dominio del inmueble, lapso que se computará a partir de la fecha en que se tenga por integrado el precio de venta. Impuestos, tasas y contribuciones que gravan a los bienes del activo falencial cuyo devengamiento se haya producido con anterioridad a la toma de posesión de los respectivos bienes serán atendidos con fondos de la quiebra. A cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión del bien que haya comprado, como asimismo de los sellados y aranceles correspondientes a la transferencia del mismo. El inmueble se vende en las condiciones en que se encuentra (ocupado por el Sr. Jorge Barbero) las que se reputan conocidas por la totalidad de los oferentes a partir de la presentación de las respectivas propuestas de compra, sin que los mismos puedan reclamar por vicios o defectos existentes al momento de efectuarse la presentación de aquéllas. Será a cargo de el comprador el pago del cinco por ciento 5% de comisión del martillero actuante, con

más los aportes de ley (10% sobre la comisión resultante); Las ofertas de compra deberán observar el cumplimiento de los recaudas formales establecidos en el pliego aprobado en autos, y podrán ser presentadas hasta el día 5 de febrero de 2016 a las 10 horas, en la Mesa de Entradas del Juzgado actuante. Las ofertas serán abiertas en audiencia a celebrarse el día 29 de febrero de 2016 a las 10 horas, en el Juzgado interviniente. El acto se limitará a la apertura y las propuestas cumplido lo cual se cerrará la audiencia respectiva. Se adjudicará la venta a favor del proponente que hayan ofrecido la propuesta válida de mayor valor. En el mismo acto se pronunciará el Juez sobre la regularidad del trámite de venta. Dicho plazo se contará a partir del día hábil inmediato siguiente a la celebración de la audiencia de apertura de ofertas. El adquirente que, debidamente notificado, no cumpla con el depósito del precio de compra, será declarado de pleno derecho como postor remiso, adjudicándose la venta al oferente que haya propuesto el segundo mejor precio, y así, en su caso, sucesivamente. El postor remiso será responsable de la diferencia existente entre su propuesta y la finalmente adjudicada; Posesión: a los cinco días hábiles de aprobado el depósito del precio de compra, a través de mandamiento que se ordenará al efecto. El inmueble podrá visitarse el día 5 de diciembre de 2015 de 10 a 13 horas, con intervención del martillero Marcelo Roberto López (tel. 02396-15-617743). Mercedes, 6 de octubre de 2015. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.420 / nov. 10 v. nov. 11

SERGIO DANIEL OJEA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Carrodegoas Norberto s/Incidente concurso/ Quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 122111, hace saber que el martillero Sergio Daniel Ojea (Reg. 2446), con domicilio en calle Guido N° 2492 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, c/base en \$353,33., el inmueble sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz N° 3800 - Rafael Bullrich s/ mano impar (8000), de la ciudad de Bahía Blanca, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 149/157. Sin ofertas se realizará una 2da., el 21 de diciembre de 2015 c/base \$ 265.-, AMBAS A LAS 11 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. II, Secc. b, Mza. 159h, Parc. 1, Matrícula 42838 (007), del Partido de Bahía Blanca, superf. y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas, y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Tratándose de un terreno baldío, no se fija día y horario de visita, pudiendo los interesados acercarse en forma personal al inmueble, a efectos de tomar conocimiento de las características del mismo informes mart. Tel.: 472-2319. Mar del Plata, 29 de octubre de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 13.432 / nov. 10 v. nov. 16

MARÍA T. PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y C. N° 9 Sec. Única Dpto. Judic. S. Isidro hace saber: el Mart. María T. Pedalino rematará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en la calle Alte. Brown 160, S. Isidro EL DÍA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11,30 HS., el 100 % de un inmueble sito en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Séneca N° 4.556 entre las calles: Demóstenes y Lamadrid. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sec.: U, Manzana: 14 b Parcela: 5, Partida Inmobiliaria 072-106.279/1. Mide 10,00 metros de frente por 34,17 cm de fondo. Ocupado por: Aranda Norma Isabel D.N.I.N° 22.770.493, Patricio, argentino Soto, DNI N° 22.925.607; Soto Yaqueline Mazza DNI N° 38.946.745, Soto Gastón Eduardo, menor de edad, Evelyn Jam, quien carece de documentación, Luna Quinesi Soto DNI N° 52.186.048, Patricio Ezequiel Soto DNI N° 41.327.081, que son ocupantes pacíficos del bien. El inmueble se trata de una casa sencilla de planta baja, cocina comedor, baño, cuatro dormitorios, techo de chapa. Calle de tierra, agua de pozo,

gas de garrafa. Regular estado, según mand. de const. Fs. 245. Los asistentes a la subasta deberán acreditar su identidad y suscribir el libro pertinente; el monto de la totalidad de los impuestos y cargas que gravan el inmueble - incluidos el impuesto de sellos y a la transferencia de inmuebles- serán abonados en su totalidad por quien resulte comprador. Base \$ 80.000. Seña: 10%, comisión 5% aportes y sellado de Ley, al contado, en dinero efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juz., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Cód. Proc. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta. La venta se efectuará en el estado material que se encuentra, al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos. Venta ordenada en autos "Pagano, Roberto Omar s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación (Inmueble del Partido de Merlo), Exp. N° 40.628. Visitas 9 y 10 de diciembre de 2015 de 13:00 a 16:00 hs. San Isidro, 4 de noviembre de 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario

C.C. 13.511 / nov. 11 v. nov. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Dullo S.A. s/ Quiebra " Expte. N° 41222 en fecha 18/09/2015 se ha decretado la quiebra de DULLO S.A., CUIT 30-70758178-2 con domicilio en calle Berutti N° 550 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125. P.B. "A" de Tres Arroyos.- Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 30 del mes de noviembre de 2015. Se fijó plazo hasta el día 17 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 31 de marzo de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 20 de octubre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 13.270 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "APFARA S.R.L. s/Quiebra", expediente número 32555, que el día 4 de junio de 2015 se ha decretado la quiebra de APFARA S.R.L., inscrita en la matrícula 70986 legajo número 132555 del 27/12/2004 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Brown N° 2934 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8 de febrero de 2016 ante el síndico C.P.N. Cecilia Beatriz Méndez, con domicilio en la Av. Colón 3445 2° piso Oficina A de Mar del Plata, todos los días hábiles en el horario de 8 a 16. Intímase a la fallida ya terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 22 de octubre de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 13.271 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 206/13, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000935-11; U.F.I.y.J. N° 3, Deptal.),

caratulada: "Gutiérrez, Mónica Noemí Lesiones Leves Calificadas a Furh, Haydee en Pila", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la imputada MÓNICA NOEMÍ GUTIÉRREZ; DNI N° 16.139.327, cuyo último domicilio conocido era en la calle Venezuela N° 6049 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 206/13, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, DNI N° 16.139.327, argentina, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 51 años de edad, nacida el 19 de octubre de 1962 en la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, hija de José María Gutiérrez y de Haydée Fuhr, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Venezuela N° 6049 de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Art. 89 y 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Regúlanse los honorarios del Doctor Fabián A. Urquijo, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor de la imputada Gutiérrez, en la suma de Pesos once mil seiscientos (\$ 11.600), equivalentes a 40 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P. Ley N° 11.922), sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley N° 6.716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. 3. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa particular, al imputado y a la víctima. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la imputada Mónica Noemí Gutiérrez, provenientes de la Comisaría de Avellaneda, Seccional Quinta Wilde, agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto a la ilocalización de la misma y no habiéndose podido notificarla de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 250/251; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Particular; Dr. Fabián Urquijo." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 22 de octubre de 2015. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 13.260 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 997 I.P.P. N° 03-00-87119-05, seguida a PEREYRA JONATAN MAURICIO MANUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: II. Sobreseer totalmente a Pereyra Jonatan Mauricio Manuel, argentino, DNI N° 31.680.228, nacido el 20/01/1984 en San Martín, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Pereyra y de Dora Beatriz Caballero, soltero, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2011. Autos y Vistos: Resuelvo: IV. Proceder a la notificación de Jonatan Mauricio Pereyra por edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.261 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7774 I.P.P. N° 03-00-655-08, seguida a ORTEGA JORGE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento

Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de San Fernando, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: II. Sobreseer totalmente a Jorge Ortega, argentino, hijo de Carlos Enzo Ortega y de Mercedes Amalia Chiesa, nacido en fecha 18 de octubre de 1979, domiciliado en calle Constitución N° 2967 de Victoria Prov. de Bs. As. o de Juan Manuel Silva, hijo de Carlos y de Mercedes Chiesa, DNI N° 23.417.187; en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: IV. Proceder a la notificación de Jorge Ortega por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.262 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2876-09 seguida Montalto Carlos Alberto s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MONTALTO CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Carlos Alberto Montalto, DNI N° 11.684.961, argentino, nacido el día 08 de agosto de 1955, hijo de Alberto (f) y de Cándida Marano (f), domiciliado en calle 28 N° 980, Planta Alta de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al por el 189 bis inc. 2° primer párrafo todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Montalto Carlos Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-2876-09. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 23 de octubre de 2015.

C.C. 13.263 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - En la causa N° 13.815 I.P.P. N° 03-00-3792-13, seguida a ROSALES CARLOS por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Carlos Rosales, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Prov. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y comparendo que pesa sobre Carlos Rosales, el cual circula desde el 13 de agosto de 2013. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Carlos Rosales, argentino, DNI N° 34.013.140, nacido el 13 de agosto de 1992, hijo de Luis Héctor Rosales y de María Ezequiela Ferreyra; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Rosales por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase

se el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.264 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos "Orchuela Oscar Mario s/ quiebra", Expte. N° 62.148, hace saber que con fecha 3 de octubre de 2014 se tuvo por desistido el Concurso Preventivo de OSCAR MARIO ORCHUELA DNI N° 12.515.946, con domicilio en la calle Prat 235 de Azul renaciendo la Quiebra decretada el 14 de septiembre de 2010 y se dispuso: 1) La entrega al Síndico Cr. Gabriela Luján Ferraro de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Art. 88 inc. 3 y 177 inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 16 de noviembre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura en el domicilio de calle Puán 704 en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 sus pedidos de verificación. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ hasta el día 1° de diciembre de 2015. Autos: "Orchuela Oscar Mario s/ Quiebra", Expte. N° 62.148. Azul, 8 de octubre de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.300 / nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 5239 caratulada "Chávez Marta s/ Constatación situación Ley 12.569", cita y emplaza por treinta días a la Sra. YÉSICA FLAVIA MARTÍNEZ, D.N.I. 28.155.804, por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y ser oída respecto al ejercicio de la responsabilidad parental en relación a sus hijos Camila Martínez, José Luis Martínez y Luis Maximiliano Martínez, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 13.301 / nov. 9 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la acción de habeas corpus N° 2215/15 (reg. int. 3518) interpuesta en favor de los Vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite por ante la Secretaría Única a cargo del Dr. Andrés E. Santanatoglia, notifica a LOS VECINOS DEL BARRIO RODOLFO WALSH, ubicado entre las arterias Intendente Federico Raúl Pedro Russo, Ruta Provincial 1001, Doblás y San Matías de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, quienes han suscripto dicha acción, por el término de cinco días, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Justo, 27 de octubre de 2015, siendo las 14:30 horas. Autos y Vistos: Para resolver en la presente acción que lleva el N° 2215-15, con relación a la petición de habeas corpus formulada por los vecinos del Barrio Rodolfo Walsh, en trámite ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza. Y Considerando: Por todo lo expuesto, conforme a lo normado por el Art. 405 y ccdtes. del C.P.P. el Tribunal, Resuelve: I. Rechazar la presente acción de habeas corpus en favor de los vecinos del Barrio "Rodolfo Walsh", sin costas (Rigen los Arts. 415, 531 y cc. del C.P.P.). II. Remitir copia de la presentación y lo actuado a la Fiscalía General Departamental, ante la posible comisión de delitos de acción pública (Art. 416 del C.P.P.). III. Remitir copia de la presentación y lo actuado al Titular del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental. IV. Remitir copia de la presentación y lo actuado a la Fiscalía de la Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Gregario de Laferrere. V. Regístrese, guárdese copia, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, al presentante mediante la publicación de edictos por el término ininterrumpido de 5 días hábiles. Cumplido y firme hágase saber a la Secretaría de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, fecho archívese. Fdo.: Diana Nora

Volpicina (Juez), Liliana Logroño (Juez) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí: Andrés E. Santanatoglia (Secretario). Secretaría, 29 de octubre 2015.

C.C. 13.302 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SHAMEL CARMONA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1223-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 21 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Shamel Carmona, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez Ante mí: Romina Cece, Secretaria.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de octubre de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 13.303 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SILVEIRA DÁVILA BRIAN NAHUEL, imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-02-003486-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Avellaneda), en orden al delito de Amenazas en concurso real con Resistencia a la autoridad, a fin de hacerle saber lo resuelto con fecha 09 de octubre de 2015, transcribiendo la resolución que dice así... “Avellaneda, 09 de octubre de 2015... Atento a lo peticionado a fs. 51 por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, líbrese los edictos de rigor, a los efectos de hacerle saber al inculcado que dentro de los 5 (cinco) días a partir de la publicación de los mismos deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en los términos del Art. 303 y ccdtes. del C.P.P. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías”. Secretaría, 09 de octubre de 2015. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.304 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GÓMEZ TEODORO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gómez Teodoro Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.305 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GONZÁLEZ AQUINO MAURO NAZARENO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N°

4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 26 de octubre de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González Aquino Mauro Nazareno por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.306 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro en la Causa N° 4909, caratulada Villanueva, Agustín Daniel; Rodríguez, Ezequiel Esteban s/Desobediencia en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, notifica a AGUSTÍN DANIEL VILLANUEVA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.762.343, argentina, hijo de Néstor Gustavo y de María Inés Galik, nacido 06/02/1991, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en Real: Calle Roca N° 838 de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4909 seguida a Rodríguez Ezequiel Esteban, Argentino DNI 35.460.385 nacido el 5/07/1991, Prontuario N° 2534848 del Reg. Nac. de Reincidencia y 1363213 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires y Villanueva Agustín Daniel, nacido con fecha 06/02/1991, DNI 35.762.434 mismo, Prontuario N° 2534843 del Reg. Nac. de Reincidencia y 136329 sección AP de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Desobediencia, en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad hecho supuestamente ocurrido el día 03/10/2012. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Rodríguez Ezequiel Esteban, y Villanueva Agustín Daniel por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante.” Secretaría, 23 de octubre de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.307 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MORENO CRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33.418.827, argentina, y con último domicilio conocido en Av. Belgrano N° 5055 de la Localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5544, caratulada Moreno, Cristian s/ Inf. a la Ley N° 13.178. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del infractor de autos - ver fs. 19, cítese a Moreno Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental PDS, ante mí Secretaria actuante”. Secretaría, 23 de octubre de 2015...”. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.308 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO IPANAQUE PEDREROS, en causa N° PP-07-00-034675-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Pablo Ipanaque Pedreros Enrique, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter. y 42, 45 y 162 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). “Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. “Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Toda vez que la víctima de autos no ha comparecido a esta judicatura a fin de retirar la suma de \$ 100 (pesos cien) en concepto de reparación del daño, devuélvase dicha suma al imputado, a tal fin líbrese oficio”. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 98, notifíquese a Pablo Ipanaque Pedreros de la resolución de fojas 83 y 84, mediante la publicación de edictos a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.309 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCISCO RUBÉN CARDOZO PANIAGUA, en causa N° PP-07-00-064354-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de julio de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Francisco Rubén Cardozo Paniagua en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... “ Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Francisco Rubén Cardozo Paniagua de la resolución de fojas 77 /77vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... “ Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.310 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN ESTEBAN CHAMORRO, en causa N° PP-07-00-044612-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Esteban Chamorro, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el empleo de arma de fuego, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166 inciso segundo del C.P.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 56 y 89, notifíquese a Cristian Esteban Chamorro de la resolución de fojas 84/85, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.311 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL ERNESTO ROMÁN GONZÁLEZ, en causa N° 07-00-034945-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de julio de 2014, siendo las 11:50

horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley N° 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-034945-14, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier Recalde en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mariano García Agnone por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Daniel Ernesto Román González, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Román González en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con los incisos 4° y 6° del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 00-034945-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2014... Atento lo informado precedentemente por la seccional octava de Alte. Brown, notifíquese a Daniel Ernesto Román González de la resolución de fojas 39 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 13.312 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PALAVECINO MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. N° 07-02-004809-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de octubre de 2015. Por recibido, no habiendo sido localizado el imputado de autos, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Palavecino Miguel Ángel se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 15/11/2015 al 30/11/2015. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 23 de octubre de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.313 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BARBERIS JUAN RAMÓN, poseedor del DNI N° 29659923, nacido el 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri; s/ Encubrimiento (dos hechos), la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-38507-09 (R.I. 3335) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Barberis Juan Ramón en orden a los delitos de "Encubrimiento (dos hechos)". Y Considerando: I. Que a fs. 238/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud de considerar que desde la época de radicación de los presentes obrados por ante esta Sede Judicial y la consiguiente citación de las partes a juicio, 17 de marzo de 2010, a la fecha, ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, sin que se haya operado durante dicho lapso de tiempo ningún acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la acción penal, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 del Código Penal, texto según Ley N° 25.990, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial, Dra. Graciela Caldini a fs. 242vta. II. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley N° 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quin-

to del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal. C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/ Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A. P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N. Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, es lo último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem debe tener favorable acogida, ya que desde el 17 de marzo de 2010, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 237 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 243/248. Por lo que corresponde sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón en orden al delito de "Encubrimiento (dos hechos)" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Barberis Juan Ramón, poseedor del DNI N° 29659923, de nacionalidad Argentina, nacido con fecha 06/09/1983 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Segundo Martín Martínez y de María Marcela Barbieri, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Encubrimiento (dos hechos)", los que tuvieron lugar el día 24 de junio de 2009 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 45,55. 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley N° 25.990) y 277 inciso 1° apartado c) del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Antecedentes

Personales, y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...)" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento el estado de autos, y a fines de evitar mayores dilaciones, notifíquese al encartado de autos Barberis Juan Ramón, por medio edictos de la resolución fs. 249/250vta. por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.314 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1886-00 (sorteo N° 969-2015) seguida a "Trejo Juan Ramón s/ Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri, Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim se dispuso notificar a JUAN RAMÓN TREJO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Juan Ramón Trejo, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.315 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1942-00 (sorteo N° ME-1490-2015) seguida a "Alvo Matías Jonathan s/ Robo Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia V. Guerrieri, Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim se dispuso notificar a MATÍAS JONATHAN ALVO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de octubre de 2015. Por recibido, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Matías Jonathan Alvo, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 24 de noviembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.316 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa contravencional registrada en esta Secretaría bajo el N° C-000538 caratulada: "FANDIÑO, RODRIGO s/ Infracción Art. 2 de la Ley 13.178 (T.O. Ley N° 13.857)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado Rodríguez Fandiño, titular del DNI N° 23.764.452, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rodrigo Fandiño cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fandiño sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 26 de octubre de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.317 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1066/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007265 caratulada "Acosta, Jonathan Nazareno s/ Robo en Concurso Real con Violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JONATHAN NAZARENO ACOSTA, titular del DNI N° 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A N° 4867 entre 148 y 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 19 de octubre de 2015. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Jonathan Nazareno Acosta, titular del DNI N° 34.340.263, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Berazategui, hijo de Vicente Mario Ortega y de María Rosa Acosta, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 48 A N° 4867 entre 148 y 149 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 29 de octubre de 2015. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 13.318 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIGERIO HUGO MANUEL, poseedor del DNI N° 33.722.080; nacido el 19 de diciembre de 1992 en Lomas de Zamora, hijo de Jorge Omar y de Hilda Mabel Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-55360/15 (Registro Interno N° 6672), caratulada "Frigerio Hugo Manuel s/ Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 95 y fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.319 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SANGUINETTI NICOLÁS EMILIO, poseedor del DNI N° 32552889; nacido el 09/12/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Norberto Antonio y de Noemí Del Valle Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10511/14 (Registro Interno N° 6592), caratulada "Sanguinetti Nicolás Emilio s/ Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 186, fs. 188/189 y fs. 192 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco

días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Paula E. Trevisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.320 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COLMAN SEBASTIÁN ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 33.874.656; nacido el 23 de agosto de 1987 en Avellaneda, hijo de Jorge Aníbal y de Marta Alicia Bonifacini, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionada "supra" a estar a derecho en la causa N° 746.258 (Registro Interno N° 3353), caratulada "Colman Sebastián Alejandro s/ Tenencia de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Concurso Real con Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y 211 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.321 / nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Ermili cita y emplaza a HIDALGO TAMAYO JOYCE KORINA, argentina, CI 0922.635.768, hijo de Jainton y de Marta, con último domicilio conocido en calle 131 N° 1675 entre 66 y 67, en causa nro. 5037-3 seguida a la nombrada por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 26 de octubre de 2015. Atento el informe policial de fs. 313, que da cuenta que Hidalgo Tamayo Joyce Korina se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (Arts. 189 inc. 1°, 303, 305, 306 y conccs. del C.P.P.). Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Jueza. PDS". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.421 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Jueza a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, Dra. Miriam Ermili, en causa N° 5172-3, seguida por el delito de Resistencia a la autoridad, cita y emplaza a MIEREZ MIGUEL ALFREDO, argentino, DNI N° 27.023.700, hijo de Mierez Juan Carlos y de Ascona María del Carmen, con último domicilio conocido en calle 86 e/126 y 127 s/n° de Barrio El Carmen de la localidad de Berisso, para que el nombrado en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 26 de octubre de 2015. Visto los informes obrantes a fs. 235 y 242, que dan cuenta que el imputado Mierez Miguel

Alfredo se ausentó del domicilio que fijara en autos (fs. 210), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Fdo: Dra. Miriam Ermili, Jueza. P.D.S". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.422 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Zeballos Renzo Maximiliano, Zeballos María Florencia s/ Amenazas", Expte. N°: PE-771-2015, notifica por este medio a RENZO MAXIMILIANO ZEBALLOS, DNI 40424095, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Renzo Maximiliano Zeballos, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.425 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito em calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Nicolás Luciano s/ Amenazas, lesiones, desobediencia", Expte. N°: 830-2015, notifica por este medio a NICOLÁS LUCIANO GONZÁLEZ, DNI 39165674, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Luciano González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco. Juez. Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.426 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "León Cristian Mariano s/ Usurpación de propiedad", Expte. N°: 762-2015, notifica por este medio a CRISTIAN MARIANO LEÓN, DNI 30089560, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de octubre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Cristian Mariano León, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 13.427 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o derechohabientes de JUAN VIDAL LÓPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mustafá Fat, Francisco c/ Sucesores de Juan Vidal López y otros s/ Despido", Expte. N° 60.807, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Como recaudo, se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 24 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Sin perjuicio del traslado ordenado precedentemente, una vez cumplido el mismo, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de treinta días a herederos y derechohabientes del Sr. Juan Vidal López para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Mustafa Fat Francisco c/ Sucesores de Juan Vidal López y otro/a s/Despido", bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenien-

tes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Firmado: Dra. María Luján Larrain. Presidente. Dr. José María Casas. Juez. Tribunal del Trabajo N° 1 (uno). El presente se encuentra exento de pago de tasas y/o aranceles, atento litigar la parte actora con el beneficio de pobreza. Mar del Plata, 19 de octubre de 2015. Marisa de Loof, Secretaria.

C.C. 13.435 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la ciudad de Mar del Plata, cita a los eventuales herederos del causante para que en el plazo de cinco días se presenten en autos "ORREGO BRICEÑO MARGARITA DEL CARMEN s/Exhumación de cadáver" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de resolver lo solicitado con las constancias de autos. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015. Se deja expresa constancia que el presente edicto no tributa impuesto, tasa o sellado alguno por cuanto tramita por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 8 Departamental. Rafael Alejandro Rivero, Secretario.

C.C. 13.439 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.374/15 (Sorteo N° 2268/2015 e I.P.P. N° 14-02-7973-15), caratulada "Coria Claudio Daniel s/ robo, instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a CORIA CLAUDIO DANIEL, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1986, con DNI 32840110, hijo de Marisa Mabel Balbi y Claudio Marcelo Coria, domiciliado en Real: Calle Rosario y Perito Moreno Barrio Toro, de la localidad de Derqui, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 23 de octubre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 75, intímese a Claudio Daniel Coria a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio conocido del imputado. "Fdo. María Emma Prada. Jueza". María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 13.443 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4072-14 (Sorteo N° -1017-2014 e IPP Nro. -1083-14) caratulada "Cepeda Pacheco Daniel Santiago s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL SANTIAGO CEPEDA PACHECO, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de julio de 1967, de estado civil viudo, de profesión empleado, DNI 92.838.561, hijo de Armando Cepeda y de Nora Pacheco y posee último domicilio en Thames y Los Ceibos pasillo 1, casa 54 Barrio El Arrebató de Villa Adelina, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 26 de octubre de 2015. Por recibido, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 240, intímese a Daniel Santiago Cepeda Pacheco a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa y líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial (Art. 129 del C.P.P.) y oficio al último domicilio conocido del imputado." Fdo: Dra. María Emma Prada, Jueza. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 13.444 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a GASTÓN MARCELO CORRENTE la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 7 de octubre de 2015. Resuelvo: Dictar sobreseimiento total de Gastón Marcelo Corrente (argentino, soltero, instruido, jornalero, nacido en Carhué el día 6 de enero de 1984, D.N.I. N° 30.249.585, domiciliado en Pehuajó -colectivo ubicado en el acceso de la ciudad-, hijo de Alberto Horacio y de Mabel Ester Farías) en la presente Carpeta de Causa N° 11190 seguida por el delito de Desobediencia y violación de domicilio, previsto en los Arts. 239 y 150 del C.P., acaecido el día 27 de julio de 2015 en la ciudad de Tres Lomas, investigado en la I.P.P. N° 4334/15. Regístrese. Notifíquese al imputado y a ambos Ministerios Públicos, haciéndoles saber a éstos últimos que para la extracción de la copia pertinente, el presente se encuentra publicado en el SIMP. Devuélvase la IPP N° 4334/15. Firme, Comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués - Jueza de Garantías. Ante mi: fdo. Dra. Virginia G. Goycochea, Secretaria. Trenque Lauquen, 27 de octubre de 2015.

C.C. 13.446 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/09/2015 se decretó la quiebra de EDUARDO ANDRÉS CEJAS WALDBILLIG, DNI 37.218.086, con domicilio en calle 86 N° 2728, de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: martes a viernes, de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 27/11/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 05/02/2016 y 23/03/2016, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de octubre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 13.428 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago R. Nosedá, hace saber por medio de la presente que en los autos "GANDOLFO PABLO ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 53.228)", la Síndico. Cra. Adriana M. Guedes, ha presentado informe y proyecto de distribución final, pudiendo el fallido y los acreedores formular las observaciones en el marco del art. 218 de la LCQ, dentro del término de diez días. Asimismo, se hace conocer que con fecha 4 de febrero de 2015 se dictó resolución que reguló honorarios de la Síndico Cdra. Adriana Mariela Guedes en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) más aportes. Azul, 21 de octubre de 2015. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

C.C. 13.430 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago R. Nosedá, hace saber por medio de la presente que en los autos "GANDOLFO PABLO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 53.282)", la Síndico. Cra. Adriana M. Guedes, ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final, pudiendo el fallido y los acreedores formular las observaciones en el marco del art. 218 de la LCQ, dentro del término de diez días. Asimismo, se hace conocer que con fecha 4 de febrero de 2015 se dictó resolución que reguló honorarios de la Síndico Cdra. Adriana Mariela Guedes en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) más aportes, al Perito Veterinario Dr. Bernardo Bruno Servat en la suma de pesos diez mil seiscientos cincuenta (\$ 10.650), los que se encuentran a cargo de la Sra. Ana Esther Mengarelli, peticionante de la pericia. Azul, 3 de octubre de 2015. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

C.C. 13.431 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha

16 de septiembre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. GUSTAVO MARTÍN GÓMEZ, DNI N° 30.799.456, CUIT N° 23-30799456-9 con domicilio en calle El Cano N° 4768 de Mar del Plata, manteniendo en el cargo de síndico al Cdor. Francisco Quesada domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 28 de diciembre de 2015, atendiendo de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Mar del Plata, 23 de octubre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.433 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257 1er piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, en los autos caratulados "CEPEDA CLAUDIO ALBERTO s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 121.385, hacer saber que con fecha 19/10/15 la Sindicatura a cargo del CPN Graciela Julia Catuogno ha presentado el Informe Final y, Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 L.C. y Q.). Mar del Plata, 26 de octubre de 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.434 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone - Subrogante, Secretaría Única, comunica que en autos "Campero Gustavo Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 29.839-2014, con fecha 8 de octubre de 2014 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO ALBERTO CAMPERO, DNI 8.236.713. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: "...2°) Intimar al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y arts. 86 y 88 de la Ley 24.522) y a los terceros, para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de diciembre de 2015, ante el Síndico designado en autos Cr. Leonardo Martín Zoroza, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3°, Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19hs. Se comunica que el día 15 de marzo de 2016 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 28 de abril de 2016 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la Ley citada. Arancel: \$ 560 (Art. 2: Dec. Ley 27.170). San Isidro, 6 de octubre de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 13.437 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Claudio Marjanovic Telebak, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, CABA, comunica por 5 días que con fecha 19-08-15, en el Exp. N° 8837/2015 se decretó la Quiebra de MICROSYSTEM ARGENTINA S.A. -CUIT N° 30-66149062-0 con domicilio en Safta 1065 CABA, inscripta en la IGJ bajo el N° 9546 del T° A, L° 113 de Sociedades Anónimas. Los acreedores podrán presentar al síndico Roque Alberto Pepe -con domicilio en Av. Argentina 5707, CABA y Tel: 4601-0500/9438, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.11.15 -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que dispone los arts. 35 y 39 los días 05-02-16 y 22-03-16 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 23-02-16. La Audiencia de Explicaciones se llevará a cabo el 11-03-16 a las 11 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. CABA, 28 de octubre de 2015. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 13.441 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2015 en el Exp. N° 32764/2010 se decretó la Quiebra de ESAGRA -CUIT 30-54382594-4- con domicilio en Alsina 1441 Piso 3° of 303 CABA. Los acreedores podrán presentar al Síndico Cdora. Mirta Noemí Andrada -con domicilio en Av. Corrientes 676 Piso 4 G CABA y tel: 4394-1314-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23-11-2015, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 4-02-2016 y 17-03-2016 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18-02-2016. La Audiencia de Explicaciones se llevará a cabo el 01-04-2016 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 21 de octubre de 2015. Claudio Marjanovic Telbak, Secretario.

C.C. 13.442 / nv. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2041, entre Soler y las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Raquel Conte, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda Irma Polledrotti en los autos caratulados "Palacio Mia s/Abriego" Expte. Nro. P1 4291/2014, Del Pilar, 15 de abril de 2015 ... Autos y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar el estado de abandono material y de adoptabilidad de la niña Mía Salome Palacio, hija de la Sra. IRIS LORENA PALACIO sin filiación paterna acreditada, nacida el 25 de mayo de 2012, cuyo documento de identidad se encuentra en pleno trámite 1) Privar a la Sra. Iris Lorena Palacio, DNI 25.636.303 del ejercicio derivado de la patria potestad (art. 307 inc. 2 del CC) ... 3) Regístrese. Notifíquese a las partes. Firmado Dra. Alejandra Velázquez. Juez. Otro auto: Del Pilar 29 de junio de 2015. Téngase presente lo solicitado y publíquese los edictos peticionados en los términos de los arts. 145, 146 y 147 del CPCCBA. Dra. Raquel Conte, Juez". Del Pilar, 27 de octubre de 2015. María Teresa Oneca, Secretaria.

C.C. 13.447 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, notifica a la Sra. GONZÁLEZ MAIRA EVA, Titular del DNI 41.079.546, presunta progenitora de G.M., que en los autos caratulados "G.M. s/Abriego" (Expte. N° 42.661) se ha resuelto: Banfield, 11 de agosto de 2015... Resuelvo: 1°) Declarar a la niña G.M. nacida el día 7 de octubre de 2014, Titular del DNI 54.287.559, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo.: Roxana del Río, Juez, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija M.G. Banfield, 2 de octubre de 2015. Roxana del Río, Jueza.

C.C. 13.529 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner en los autos caratulados: "Duarte Leonela s/Abriego" Causa N° 94.188 se notifica a la señora NATALIA DUARTE de la siguiente resolución: "Quilmes 15 de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Decretar la Situación de Adoptabilidad de la niña Leonela Duarte DNI 54.127.928, nacida el 21/06/14 en el Hospital Zonal Evita Pueblo de Berazategui, hija de quien dijo ser Natalia Duarte, sin documentación que acredite su identidad, y sin filiación paterna (art. 7 inc. 3 sig. y ccs. de la Ley 14.528... IV)

Póngase en conocimiento de lo resuelto al SZPPDNQ a cuyo fin librese oficio... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Quilmes, 12 de junio de 2015. Claudia Rita Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 13.534 / nov. 11 v. nov. 12

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de distrito de San Isidro - sede central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-005132-15; 14-00-005200-15; 14-00-005032-15; 14-00-004843-15; 14-00-001574-15; 14-00-003840-15; 14-00-004647-15; 14-00-003521-15; 14-00-010434-13; 14-00-000562-14; 14-00-002230-15; 14-00-008944-14; 14-00-000468-15; 14-00-004479-15; 14-00-000707-15; 14-00-000721-15; 14-00-001485-15; 14-00-001557-15; 14-00-002997-15; 14-00-003971-15; 14-00-003477-15; 14-00-003837-15; 14-00-002313-15; 14-00-002715-15; 14-00-002223-15; 14-00-002681-15; 14-00-003559-15; 14-00-001113-15; 14-00-002779-15; 14-00-002671-15; 14-00-001841-15; 14-00-000569-15; 14-00-003867-15; 14-00-003275-15; 14-00-002873-15; 14-00-002029-15; 14-00-004208-15; 14-00-004983-15; 14-00-004977-15; 14-00-004793-15; 14-00-005158-15; 14-00-004775-15; 14-00-008019-14; 14-00-009449-14; 14-00-005033-15; 14-00-005145-15; 14-00-005198-15; 14-00-003385-13; 14-00-008025-14; 14-00-004447-15; 14-00-009027-14; 14-00-006973-14; 14-00-004411-15; 14-00-000560-15; 14-00-003975-15; 14-00-004739-15; 14-00-003603-15; 14-00-002993-15; 14-00-005157-15; 14-00-003977-15; 14-00-002930-15; 14-00-003144-15; 14-00-005888-15; 14-00-005152-15; 14-00-003143-15; 14-00-003287-15; 14-00-002679-15; 14-00-003859-15; 14-00-003643-15; 14-00-003643-15; 14-00-003245-15; 14-00-000557-15; 14-00-000260-15; 14-00-000379-15; 14-00-000467-15; 14-00-003871-15; 14-00-002775-15; 14-00-002369-15; 14-00-005191-15; 14-00-001328-15; 14-00-003108-15; 14-00-001166-15; 14-00-003060-15; 14-00-002918-15; 14-00-002917-15; 14-00-003198-15; 14-00-005192-15; 14-00-005103-15; 14-00-005018-15; 14-00-005232-15; 14-00-005553-15; 14-00-005867-15; 14-00-003038-15; 14-00-001579-15; 14-00-000373-15; 14-00-001407-15; 14-00-000473-15; 14-00-000712-15; 14-00-001373-15; 14-00-001639-15; 14-00-001559-15; 14-00-000697-15; 14-00-003002-15; 14-00-002758-15; 14-00-002804-15; 14-00-003417-15; 14-00-000904-15; 14-00-000915-15; 14-00-001367-15; 14-00-002587-15; 14-00-003257-15; 14-00-001599-15; 14-00-001673-15; 14-00-000314-15; 14-00-000376-15; 14-00-001134-15; 14-00-002104-15; 14-00-000594-15; 14-00-000772-15; 14-00-002250-15; 14-00-004644-15; 14-00-004797-15; 14-00-001713-15; 14-00-001655-15; 14-00-000865-15; 14-00-003377-15; 14-00-002207-15; 14-00-004734-15; 14-00-004753-15; 14-00-001463-15; 14-00-001049-15; 14-00-001517-15; 14-00-003830-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.491

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-005718-15; 14-00-010649-11; 14-00-001767-15; 14-00-001949-15; 14-00-002111-15; 14-00-002591-15; 14-00-001053-15; 14-00-002221-15; 14-00-002213-15; 14-00-002231-15; 14-00-002593-15; 14-00-000839-15; 14-00-003301-15; 14-00-002561-15; 14-00-001129-15; 14-00-001129-15; 14-00-000719-15; 14-00-000667-15; 14-00-001667-15; 14-00-001765-15; 14-00-002001-15; 14-00-002763-15; 14-00-003195-15; 14-00-002217-15; 14-00-002823-15; 14-00-002807-15; 14-00-002875-15; 14-00-001815-15; 14-00-001135-15; 14-00-002799-15; 14-00-001835-15; 14-00-003197-15; 14-00-003579-15; 14-00-003581-15; 14-00-003783-15; 14-00-003779-15; 14-00-003419-15; 14-00-001649-15; 14-00-000637-15; 14-00-000695-15; 14-00-003967-15; 14-00-002911-15; 14-00-004069-15; 14-00-002825-15; 14-00-02667-15; 14-00-002373-15; 14-00-001703-15; 14-00-002743-15; 14-00-000035-15; 14-00-002543-15; 14-00-002981-15; 14-00-003601-15; 14-00-004157-15; 14-00-003593-15; 14-00-003083-15; 14-00-003479-15; 14-00-003169-15; 14-00-003429-15; 14-00-003701-15; 14-00-004063-15; 14-00-004065-15; 14-00-003421-15;

14-00-001597-15; 14-00-002427-15; 14-00-001931-15; 14-00-002595-15; 14-00-002239-15; 14-00-002833-15; 14-00-003039-15; 14-00-002795-15; 14-00-003503-15; 14-00-003869-15; 14-00-003661-15; 14-00-003465-15; 14-00-003423-15; 14-00-003489-15; 14-00-002817-15; 14-00-000877-15; 14-00-000910-15; 14-00-003725-15; 14-00-003775-15; 14-00-003519-15; 14-00-004153-15; 14-00-001939-15; 14-00-002453-15; 14-00-002297-15; 14-00-000071-15; 14-00-002099-15; 14-00-002371-15; 14-00-000767-15; 14-00-003583-15; 14-00-000733-15; 14-00-000939-15; 14-00-001021-15; 14-00-001023-15; 14-00-004487-15; 14-00-004307-15; 14-00-003947-15; 14-00-003187-15; 14-00-001421-15; 14-00-001325-15; 14-00-003957-15; 14-00-004179-15; 14-00-001647-15; 14-00-001321-15; 14-00-001363-15; 14-00-004209-15; 14-00-003973-15; 14-00-000871-15; 14-00-005282-15; 14-00-005603-15; 14-00-001675-15; 14-00-001017-15; 14-00-000963-15; 14-00-001595-15; 14-00-000633-15; 14-00-001739-15; 14-00-003787-15; 14-00-005991-15; 14-00-000246-15; 14-00-004766-15; 14-00-005717-15; 14-00-005996-15; 14-00-005601-15; 14-00-005721-15; 14-00-005630-15; 14-00-005997-15; 14-00-003273-15; 14-00-005728-15; 14-00-001117-15; 14-00-002215-15; 14-00-002655-15; 14-00-002625-15; 14-00-000867-15; 14-00-002503-15; 14-00-000117-15; 14-00-000833-15; 14-00-001745-15; 14-00-001111-15; 14-00-004993-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.492

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-000041-15; 14-00-001252-15; 14-00-001136-15; 14-00-000916-15; 14-00-000960-15; 14-00-002800-15; 14-00-002814-15; 14-00-003490-15; 14-00-002766-15; 14-00-001046-15; 14-00-001756-15; 14-00-001565-15; 14-00-003941-15; 14-00-001600-15; 14-00-001332-15; 14-00-001762-15; 14-00-001570-15; 14-00-001516-15; 14-00-001560-15; 14-00-001236-15; 14-00-001768-15; 14-00-002738-15; 14-00-002728-15; 14-00-002030-15; 14-00-002682-15; 14-00-000324-15; 14-00-000208-15; 14-00-001322-15; 14-00-000632-15; 14-00-000720-15; 14-00-001404-15; 14-00-002106-15; 14-00-001936-15; 14-00-001932-15; 14-00-001596-15; 14-00-001712-15; 14-00-001904-15; 14-00-001722-15; 14-00-003362-15; 14-00-003306-15; 14-00-001764-15; 14-00-001054-15; 14-00-001580-15; 14-00-001796-15; 14-00-001832-15; 14-00-003106-15; 14-00-003515-15; 14-00-003293-15; 14-00-002085-15; 14-00-003215-15; 14-00-003466-15; 14-00-003464-15; 14-00-004098-15; 14-00-004104-15; 14-00-001257-15; 14-00-000943-15; 14-00-002627-15; 14-00-004128-15; 14-00-004050-15; 14-00-000417-15; 14-00-002984-15; 14-00-002347-15; 14-00-002399-15; 14-00-001863-15; 14-00-001899-15; 14-00-000631-15; 14-00-001635-15; 14-00-001723-15; 14-00-001671-15; 14-00-000769-15; 14-00-001289-15; 14-00-002107-15; 14-00-001303-15; 14-00-001719-15; 14-00-001561-15; 14-00-002083-15; 14-00-000905-15; 14-00-001337-15; 14-00-000551-15; 14-00-001823-15; 14-00-000881-15; 14-00-001189-15; 14-00-000021-15; 14-00-001643-15; 14-00-002733-15; 14-00-002092-15; 14-00-001754-15; 14-00-002874-15; 14-00-002676-15; 14-00-001334-15; 14-00-000556-15; 14-00-000862-15; 14-00-001964-15; 14-00-001902-15; 14-00-000383-15; 14-00-002203-15; 14-00-002559-15; 14-00-002669-15; 14-00-001819-15; 14-00-002535-15; 14-00-001131-15; 14-00-001833-15; 14-00-001717-15; 14-00-000713-15; 14-00-002041-15; 14-00-001654-15; 14-00-001682-15; 14-00-000726-15; 14-00-001772-15; 14-00-000658-15; 14-00-002996-15; 14-00-001714-15; 14-00-001386-15; 14-00-002086-15; 14-00-002200-15; 14-00-001900-15; 14-00-001726-15; 14-00-002980-15; 14-00-002726-15; 14-00-005361-15; 14-00-005679-15; 14-00-003646-15; 14-00-005295-15; 14-00-005369-15; 14-00-005269-15; 14-00-005368-15; 14-00-000248-15; 14-00-000559-15; 14-00-002037-15; 14-00-003704-15; 14-00-000309-15; 14-00-001137-15; 14-00-000732-15; 14-00-003175-15; 14-00-001866-15; 14-00-001864-15; 14-00-001824-15; 14-00-002761-15; 14-00-002818-15; 14-00-002382-15; 14-00-003762-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de

Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.493

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-002777-15; 14-00-004715-15; 14-00-002811-15; 14-00-004357-15; 14-00-004299-15; 14-00-001031-15; 14-00-001019-15; 14-00-001897-15; 14-00-004905-15; 14-00-001757-15; 14-00-003283-15; 14-00-004981-15; 14-00-008549-14; 14-00-008758-14; 14-00-001405-15; 14-00-005319-15; 14-00-004531-15; 14-00-004729-15; 14-00-002725-15; 14-00-001015-15; 14-00-004443-15; 14-00-005518-15; 14-00-005199-15; 14-00-001377-15; 14-00-004017-15; 14-00-003141-15; 14-00-004563-15; 14-00-009003-14; 14-00-004433-15; 14-00-005261-15; 14-00-003151-15; 14-00-005515-15; 14-00-000263-15; 14-00-005231-15; 14-00-006615-14; 14-00-003835-15; 14-00-005315-15; 14-00-004525-15; 14-00-005205-15; 14-00-002383-15; 14-00-001263-15; 14-00-002131-15; 14-00-004499-15; 14-00-004873-15; 14-00-002243-15; 14-00-008081-14; 14-00-004029-13; 14-00-005383-15; 14-00-005021-15; 14-00-001507-15; 14-00-003821-15; 14-00-004869-15; 14-00-008663-15; 14-00-001365-15; 14-00-004863-15; 14-00-001115-15; 14-00-003665-15; 14-00-001533-15; 14-00-007939-14; 14-00-001615-15; 14-00-000445-15; 14-00-004375-15; 14-00-001377-15; 14-00-008063-14; 14-00-008663-14; 14-00-004727-15; 14-00-001951-15; 14-00-005265-15; 14-00-003271-15; 14-00-003475-15; 14-00-005770-15; 14-00-001741-15; 14-00-004577-15; 14-00-008937-14; 14-00-004267-15; 14-00-003415-15; 14-00-000479-15; 14-00-000705-15; 14-00-001227-15; 14-00-005827-15; 14-00-002929-15; 14-00-002299-15; 14-00-003247-15; 14-00-005633-15; 14-00-003865-15; 14-00-004343-15; 14-00-004351-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.494

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-002247-15; 14-00-002831-15; 14-00-004310-15; 14-00-001828-14; 14-00-005058-15; 14-00-005280-15; 14-00-003836-15; 14-00-003278-15; 14-00-004120-15; 14-00-005450-15; 14-00-008336-14; 14-00-009006-14; 14-00-009270-14; 14-00-006560-14; 14-00-003034-15; 14-00-002034-15; 14-00-005298-15; 14-00-003282-15; 14-00-003756-15; 14-00-004100-15; 14-00-008808-14; 14-00-008288-14; 14-00-003172-15; 14-00-003706-15; 14-00-003644-15; 14-00-003834-15; 14-00-000018-15; 14-00-005418-15; 14-00-006404-15; 14-00-005904-15; 14-00-003822-15; 14-00-003948-15; 14-00-005318-15; 14-00-005028-15; 14-00-004966-15; 14-00-004870-15; 14-00-004240-15; 14-00-001182-15; 14-00-003248-15; 14-00-002564-15; 14-00-001720-15; 14-00-004530-15; 14-00-008020-14; 14-00-004188-15; 14-00-003966-15; 14-00-004476-15; 14-00-004052-15; 14-00-001292-15; 14-00-004478-15; 14-00-008454-14; 14-00-008454-14; 14-00-004572-15; 14-00-003788-15; 14-00-001942-15; 14-00-002346-15; 14-00-002666-15; 14-00-003642-15; 14-00-005486-15; 14-00-004670-15; 14-00-009004-14; 14-00-005260-15; 14-00-008292-14; 14-00-005412-15; 14-00-007938-14; 14-00-004868-15; 14-00-005022-15; 14-00-003170-15; 14-00-005632-15; 14-00-005570-15; 14-00-004066-15; 14-00-005782-13; 14-00-003196-15; 14-00-005376-15; 14-00-004300-15; 14-00-003244-15; 14-00-002110-15; 14-00-004494-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Marcos Zacur, Secretario.

C.C. 13.495

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro,

conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-008694-14; 14-00-008094-14; 14-00-008094-13; 14-00-002714-14; 14-00-008614-14; 14-00-008522-14; 14-00-008520-14; 14-00-005834-14; 14-00-001912-15; 14-00-003980-15; 14-00-005064-15; 14-00-006016-15; 14-00-002928-15; 14-00-003098-15; 14-00-003974-15; 14-00-001960-15; 14-00-001416-15; 14-00-001974-15; 14-00-003774-15; 14-00-005148-15; 14-00-005444-15; 14-00-005262-15; 14-00-002450-15; 14-00-005448-15; 14-00-005102-15; 14-00-001290-15; 14-00-003850-15; 14-00-001606-15; 14-00-000932-15; 14-00-005268-15; 14-00-003200-15; 14-00-000994-15; 14-00-004772-15; 14-00-002096-15; 14-00-001678-15; 14-00-002634-15; 14-00-004911-14; 14-00-003651-14; 14-00-003796-14; 14-00-002418-15; 14-00-002419-15; 14-00-003724-15; 14-00-003112-15; 14-00-005020-15; 14-00-000276-15; 14-00-005062-15; 14-00-004090-15; 14-00-000580-15; 14-00-003888-15; 14-00-003482-15; 14-00-004742-15; 14-00-008985-14; 14-00-009085-14; 14-00-009005-14; 14-00-009345-14; 14-00-005775-14; 14-00-008585-14; 14-00-008315-14; 14-00-006005-14; 14-00-005405-14; 14-00-000415-13; 14-00-009435-14; 14-00-002665-11; 14-00-007275-14; 14-00-007675-14; 14-00-001465-15; 14-00-009725-13; 14-00-004495-15; 14-00-007175-14; 14-00-009145-14; 14-00-007835-14; 14-00-007565-14; 14-00-002005-15; 14-00-000635-15; 14-00-008164-14; 14-00-009084-14; 14-00-008804-14; 14-00-007864-14; 14-00-006994-14; 14-00-002744-15; 14-00-003274-15; 14-00-002284-15; 14-00-002444-14; 14-00-003654-15; 14-00-002454-15; 14-00-007714-14; 14-00-008101-14; 14-00-004714-15; 14-00-008384-14; 14-00-003304-15; 14-00-002524-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.496

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-009308-14; 14-00-008618-14; 14-00-002438-15; 14-00-002378-15; 14-00-004798-15; 14-00-001938-15; 14-00-002228-15; 14-00-009218-14; 14-00-002258-15; 14-00-008938-14; 14-00-009018-13; 14-00-009118-14; 14-00-002128-15; 14-00-005038-15; 14-00-001138-15; 14-00-009438-14; 14-00-007408-14; 14-00-002968-15; 14-00-004437-15; 14-00-009217-14; 14-00-0009507-14; 14-00-008977-14; 14-00-009177-14; 14-00-008997-14; 14-00-007117-14; 14-00-009267-14; 14-00-009347-14; 14-00-008987-14; 14-00-006647-13; 14-00-007717-14; 14-00-002667-14; 14-00-005567-14; 14-00-007627-14; 14-00-007317-14; 14-00-007317-14; 14-00-004937-13; 14-00-009215-14; 14-00-008167-14; 14-00-001327-15; 14-00-001777-15; 14-00-007557-14; 14-00-002397-15; 14-00-008700-14; 14-00-002630-15; 14-00-009430-14; 14-00-005431-14; 14-00-002781-15; 14-00-009364-14; 14-00-001901-15; 14-00-004301-15; 14-00-006301-14; 14-00-009141-14; 14-00-008201-14; 14-00-002741-15; 14-00-009261-14; 14-00-002641-15; 14-00-009371-14; 14-00-000361-14; 14-00-000871-14; 14-00-009061-14; 14-00-000571-15; 14-00-009121-14; 14-00-005561-13; 14-00-009431-14; 14-00-009461-14; 14-00-008701-14; 14-00-008271-14; 14-00-004051-15; 14-00-001261-15; 14-00-008661-14; 14-00-005991-14; 14-00-008971-14; 14-00-010181-13 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Marcos Zacur, Secretario.

C.C. 13.497

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-7237-14; 14-00-2348-15; 14-00-1940-15; 14-00-1486-15; 14-00-1199-15; 14-00-2531-15; 14-00-5634-15; 14-00-5441-15; 14-00-5128-15; 14-00-4473-15; 14-00-5524-15; 14-00-5535-15; 14-00-5144-15; 14-00-4668-15; 14-00-4239-15; 14-00-4702-15; 14-00-4018-15; 14-00-4333-15; 14-00-2372-15; 14-00-

4015-15; 14-00-3828-15; 14-00-3784-15; 14-00-4155-15; 14-00-2801-15; 14-00-3695-15; 14-00-3805-15; 14-00-4497-15; 14-00-218-15; 14-00-4472-15; 14-00-4862-15; 14-00-3501-15; 14-00-1048-15; 14-00-137-15; 14-00-3648-15; 14-00-4152-15; 14-00-4582-15; 14-00-73-15; 14-00-4470-15; 14-00-5417-15; 14-00-5150-15; 14-00-4089-15; 14-00-4431-15; 14-00-4016-15; 14-00-4430-15; 14-00-2923-15; 14-00-3839-15; 14-00-4982-15; 14-00-4306-15; 14-00-2871-15; 14-00-2909-15; 14-00-9221-14; 14-00-9315-14; 14-00-4846-15; 14-00-4795-15; 14-00-2673-15; 14-00-4651-15; 14-00-216-15; 14-00-4206-15; 14-00-3379-15; 14-00-4304-15; 14-00-4339-15; 14-00-1062-15; 14-00-3848-15; 14-00-4432-15; 14-00-4500-15; 14-00-3376-15; 14-00-4332-15; 14-00-4374-15; 14-00-134-15; 14-00-4654-15; 14-005146-15; 14-00-5100-15; 14-00-1139-15; 14-00-4474-15; 14-00-167-15; 14-00-398-15; 14-00-2534-15; 14-00-5098-15; 14-00-336-15; 14-00-4254-15; 14-00-4180-15; 14-00-1179-15; 14-00-4336-15; 14-00-3480-15; 14-00-3500-15; 14-00-4717-15; 14-00-4774-15; 14-00-5468-15; 14-00-1108-15; 14-00-5522-15; 14-00-5154-15; 14-00-3109-15; 14-00-4578-15; 14-00-4297-15; 14-00-3154-15; 14-00-4910-15; 14-00-4067-15; 14-00-4736-15; 14-00-702-15; 14-00-3037-15; 14-00-2716-15; 14-00-5413-15; 14-00-5469-15; 14-00-5377-15; 14-00-5156-15; 14-00-5101-15; 14-00-4682-15; 14-00-2619-15; 14-00-3139-15; 14-00-1041-15; 14-00-941-15; 14-00-3360-15; 14-00-4617-15; 14-00-5410-15; 14-00-5057-15; 14-00-5264-15; 14-00-5523-15; 14-00-5533-15; 14-00-278-15; 14-00-841-15; 14-00-1556-15; 14-00-3963-15; 14-00-214-15; 14-00-67-15; 14-00-215-15; 14-00-3309-15; 14-00-4435-15; 14-00-4400-15 y 14-00-4352-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.498

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-6186-15; 14-00-5259-15; 14-00-1706-15; 14-00-6979-15; 14-00-5080-15; 14-00-5918-15; 14-00-6929-15; 14-00-6715-15; 14-00-6865-15; 14-00-6799-15; 14-00-6861-15; 14-00-6863-15; 14-00-6771-15; 14-00-6882-15; 14-00-6788-15; 14-00-6790-15; 14-00-6798-15; 14-00-5348-14; 14-00-6880-15; 14-00-6580-15; 14-00-3030-15; 14-00-6676-15; 14-00-6934-15; 14-00-6268-15; 14-00-6512-15; 14-00-6774-15; 14-00-5732-15; 14-00-4060-15; 14-00-1508-15; 14-00-5797-15; 14-00-8582-14; 14-00-6258-14; 14-00-6180-15; 14-00-10360-12; 14-00-6038-15; 14-00-6326-15; 14-00-6129-15; 14-00-6407-15; 14-00-5189-15; 14-00-6158-15; 14-00-6399-15; 14-00-5365-15; 14-00-5857-15; 14-00-5767-15; 14-00-4068-15; 14-00-5719-15; 14-00-4716-15; 14-00-598-15; 14-00-74-15; 14-00-1948-15; 14-00-5865-15; 14-00-6089-15; 14-00-5905-15; 14-00-6584-15; 14-00-6390-15; 14-00-6452-15; 14-00-4380-15; 14-00-5859-15; 14-00-6019-15; 14-00-5714-15; 14-00-5099-15; 14-00-6304-15; 14-00-3965-15; 14-00-6152-15; 14-00-5478-15; 14-00-5317-15; 14-00-6302-15; 14-00-6521-15; 14-00-5919-15; 14-00-6415-15; 14-00-6626-15; 14-00-6487-15; 14-00-5866-15; 14-00-6619-15; 14-00-6437-15; 14-00-6260-15; 14-00-5572-15; 14-00-6084-15; 14-00-6240-15; 14-00-5772-15; 14-00-6347-15; 14-00-6272-15; 14-00-6348-15; 14-00-4524-15; 14-00-6069-15; 14-00-2312-11; 14-00-9173-13; 14-00-6327-15; 14-00-6409-15; 14-00-5605-15; 14-00-5645-15; 14-00-6357-15; 14-00-6283-15; 14-00-4672-15; 14-00-6213-15; 14-00-4181-15; 14-00-10271-13; 14-00-4335-15; 14-00-5912-15; 14-00-5712-15; 14-00-6446-15; 14-00-6482-15; 14-00-5272-14; 14-00-6548-15; 14-00-6549-15; 14-00-4185-15; 14-00-6247-15; 14-00-6435-15; 14-00-4662-15; 14-00-6527-15; 14-00-5149-15; 14-00-3193-15; 14-00-4425-15; 14-00-6791-15; 14-00-3857-15; 14-00-423-15; 14-00-201-15; 14-00-4341-15; 14-00-5350-14; 14-00-1809-15; 14-00-83-15; 14-00-7658-14; 14-00-6829-15; 14-00-6871-15; 14-00-6883-15; 14-00-6153-15; 14-00-6513-15; 14-00-1253-15; 14-00-1571-15; 14-00-409-15; 14-00-1759-15; 14-00-2425-15; 14-00-2125-15 Y 14-00-1613-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.499

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-6874-15; 14-00-6869-15; 14-00-6612-15; 14-00-6351-15; 14-00-4726-15; 14-00-5822-15; 14-00-4679-15; 14-00-4731-15; 14-00-6301-15; 14-00-5966-15; 14-00-5805-15; 14-00-5061-15; 14-00-3211-15; 14-00-6098-15; 14-00-5824-15; 14-00-5724-15; 14-00-5999-15; 14-00-5769-15; 14-00-5893-15; 14-00-6411-15; 14-00-6323-15; 14-00-4773-15; 14-00-68-15; 14-00-3773-15; 14-00-6430-15; 14-00-6522-15; 14-00-6413-15; 14-00-6433-15; 14-00-2530-15; 14-00-6303-15; 14-00-6392-15; 14-00-5773-15; 14-00-6030-15; 14-00-6440-15; 14-00-6442-15; 14-00-5680-15; 14-00-6189-15; 14-00-7388-14; 14-00-4566-15; 14-00-6028-15; 14-00-6443-15; 14-00-6211-15; 14-00-4646-15; 14-00-5545-15; 14-00-6002-15; 14-00-5968-15; 14-00-4992-15; 14-00-6624-15; 14-00-4150-15; 14-00-2502-15; 14-00-4135-15; 14-00-2913-15; 14-00-6466-15; 14-00-6557-15; 14-00-5909-15; 14-00-5799-15; 14-00-6494-15; 14-00-6402-15; 14-00-5540-15; 14-00-2312-15; 14-00-6613-15; 14-00-6079-15; 14-00-6573-15; 14-00-6087-15; 14-00-6828-15; 14-00-6709-15; 14-00-5864-15; 14-00-6623-15; 14-00-5771-15; 14-00-4787-15; 14-00-5722-15; 14-00-5521-15; 14-00-5662-15; 14-00-6781-15; 14-00-4142-15; 14-00-6581-15; 14-00-4626-15; 14-00-5470-15; 14-00-6520-15; 14-00-6622-15; 14-00-6484-15; 14-00-6780-15; 14-00-2411-15; 14-00-6284-15; 14-00-4965-15; 14-00-3727-15; 14-00-6403-15; 14-00-6444-15; 14-00-6550-15; 14-00-6682-15; 14-00-6547-15; 14-00-6707-15; 14-00-6528-15; 14-00-1522-15; 14-00-4122-15; 14-00-4892-15; 14-00-507-15; 14-00-5188-15; 14-00-6290-15; 14-00-2225-15; 14-00-6183-15; 14-00-3041-15; 14-00-6232-15; 14-00-2421-15; 14-00-3893-15; 14-00-2977-15; 14-00-3829-15; 14-00-6718-13; 14-00-4581-15; 14-00-4125-15; 14-00-4537-15; 14-00-3943-15; 14-00-4493-15; 14-00-4529-15; 14-00-4187-15; 14-00-203-15; 14-00-3149-15; 14-00-1511-15 Y 14-00-4183-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Alejandra Pérez Cavalli, Secretaria.

C.C. 13.500

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-5068-15; 14-00-638-15; 14-00-440-15; 14-00-3721-15; 14-00-5069-15; 14-00-5811-15; 14-00-6217-15; 14-00-5366-15; 14-00-3618-15; 14-00-5266-15; 14-00-3764-15; 14-00-2448-15; 14-00-5386-15; 14-00-3754-15; 14-00-1746-15; 14-00-1797-15; 14-00-1795-15; 14-00-1747-15; 14-00-8793-14; 14-00-9373-14; 14-00-8103-14; 14-00-4503-15; 14-00-1593-14; 14-00-7313-14; 14-00-1603-15; 14-00-4373-15; 14-00-2783-15; 14-00-2003-15; 14-00-8583-14; 14-00-4184-15; 14-00-2710-15; 14-00-4174-15; 14-00-3478-15; 14-00-3832-15; 14-00-4358-15; 14-00-4158-15; 14-00-3542-15; 14-00-4269-15; 14-00-3553-15; 14-00-2002-15; 14-00-2626-15; 14-00-3760-15; 14-00-2516-15; 14-00-2430-15; 14-00-3313-14; 14-00-3337-14; 14-00-5961-14; 14-00-4527-14; 14-00-3325-14; 14-00-5535-14; 14-00-7602-14; 14-00-8434-14; 14-00-7934-14; 14-00-5299-15; 14-00-5372-15; 14-00-5297-15; 14-00-5375-15; 14-00-5411-15; 14-00-5367-15; 14-00-5362-15; 14-00-5488-15; 14-00-5527-15; 14-00-592-15; 14-00-3251-15; 14-00-6015-15; 14-00-6014-15; 14-00-6013-15; 14-00-6031-15; 14-00-5887-15; 14-00-5902-15; 14-00-5571-15; 14-00-1663-15; 14-00-2794-15; 14-00-2797-15; 14-00-4186-15; 14-00-3594-15; 14-00-6093-15; 14-00-6094-15; 14-00-6072-15; 14-00-1609-15; 14-00-9030-14; 14-00-956-14; 14-9324-14; 14-00-9330-14; 14-00-8428-14; 14-00-8062-14; 14-00-8112-14; 14-00-7936-14; 14-00-9434-14; 14-00-9278-14; 14-00-7124-14; 14-00-9138-14; 14-00-9440-14; 14-00-9170-14; 14-00-9150-14; 14-00-7935-14; 14-00-3033-14; 14-00-5459-14; 14-00-9341-14; 14-00-9055-14; 14-00-4457-14; 14-00-9024-14; 14-00-9058-14; 14-00-9454-14; 14-00-5682-14; 14-00-9356-14; 14-00-9258-14; 14-00-6096-15; 14-00-3294-15; 14-00-1509-15; 14-00-863-15; 14-00-3292-15; 14-00-3299-15; 14-00-5908-15; 14-00-6155-15; 14-00-6179-15; 14-00-5479-15; 14-00-5131-15; 14-00-5230-15; 14-00-5449-15; 14-00-1265-15; 14-00-7520-14; 14-00-8980-14 y 14-00-7904-14 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos

y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.501

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-2039-15; 14-00-1839-15; 14-00-9459-14; 14-00-2979-15; 14-00-3249-15; 14-00-1859-15; 14-00-191-15; 14-00-2540-14; 14-00-4820-15; 14-00-4410-15; 14-00-5440-15; 14-00-8890-14; 14-00-6260-14; 14-00-2910-15; 14-00-7370-13; 14-00-1420-15; 14-00-5960-14; 14-00-4650-15; 14-00-2000-15; 14-00-1000-15; 14-00-9280-14; 14-00-8570-14; 14-00-3517-15; 14-00-5917-14; 14-00-2447-14; 14-00-9397-14; 14-00-9367-14; 14-00-7027-14; 14-00-8007-14; 14-00-2727-15; 14-00-9447-14; 14-00-3827-15; 14-00-4887-15; 14-00-8696-14; 14-00-9226-14; 14-00-6266-14; 14-00-2096-14; 14-00-506-15; 14-00-5466-14; 14-00-2416-10; 14-00-8976-14; 14-00-1856-15; 14-00-05416-14; 14-00-2236-15; 14-00-2776-15; 14-00-2926-15; 14-00-3586-15; 14-00-8176-14; 14-00-2976-15; 14-00-2796-13; 14-00-6886-14; 14-00-586-11; 14-00-9116-14; 14-00-966-15; 14-00-1146-14; 14-00-8666-14; 14-00-7966-14; 14-00-8249-14; 14-00-8619-14; 14-00-8679-14; 14-00-9149-14; 14-00-3759-14; 14-00-9319-14; 14-00-1379-14; 14-00-8849-14; 14-00-9439-14; 14-00-3669-13; 14-00-9259-14; 14-00-8029-14; 14-00-9279-14; 14-00-8949-14; 14-00-9059-14; 14-00-9179-14; 14-00-8329-14; 14-00-8749-14; 14-00-4809-14; 14-00-7269-13 y 14-00-4649-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 27 de octubre de 2015. Marcos Zacur, Secretario.

C.C. 13.502

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-1052-15; 14-00-2432-15; 14-00-2912-15; 14-00-2880-15; 14-00-1928-15; 14-00-4214-15; 14-00-4156-15; 14-00-3080-15; 14-00-868-15; 14-00-3008-15; 14-00-3040-15; 14-00-1582-15; 14-00-5300-15; 14-00-3502-15; 14-00-3580-15; 14-00-1862-15; 14-00-3434-15; 14-00-3290-15; 14-00-3084-15; 14-00-6922-14; 14-00-3290-15; 14-00-3084-15; 14-00-5024-15; 14-00-6838-14; 14-00-386-15; 14-00-502-15; 14-00-876-15; 14-00-2040-15; 14-00-1748-15; 14-00-4266-15; 14-00-4340-15; 14-00-2220-15; 14-00-636-15; 14-00-4580-15; 14-00-2148-15; 14-00-4584-15; 14-00-5534-15; 14-00-6104-15; 14-00-6046-15; 14-00-6108-15; 14-00-5844-15; 14-00-338-15; 14-00-515-15; 14-00-8872-14; 14-00-2712-14; 14-00-4015-14; 14-00-7832-14; 14-00-9062-14; 14-00-1742-15; 14-00-8312-14; 14-00-5102-14; 14-00-9268-14; 14-00-9002-14; 14-00-4502-15; 14-00-5982-14; 14-00-8512-14; 14-00-4012-15; 14-00-7622-14; 14-00-9122-14; 14-00-2972-15; 14-00-2832-15; 14-00-3522-15; 14-00-2732-15; 14-00-3612-15; 14-00-2252-15; 14-00-7502-14; 14-9132-14; 14-00-5292-14; 14-00-8023-14; 14-00-9363-14; 14-00-8973-14; 14-00-9273-14; 14-00-9393-14; 14-00-9173-14; 14-00-4063-14; 14-00-9293-13; 14-00-8195-13; 14-00-9319-13; 14-00-3203-14; 14-00-473-14; 14-00-4703-15; 14-00-6773-09; 14-00-8623-14; 14-00-8743-14; 14-00-7853-14; 14-00-8863-12; 14-00-7173-14 y 14-00-8433-14; (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 23 de octubre de 2015. Marcos Mazur, Secretario.

C.C. 13.503

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-5281-15; 14-00-1413-15; 14-00-1657-15; 14-00-801-15; 14-00-4423-15; 14-00-9443-14; 14-00-3833-15; 14-00-2295-15; 14-00-5525-15; 14-00-5689-15; 14-00-2145-15; 14-00-1259-15; 14-00-

2007-15; 14-00-4305-15; 14-00-4237-15; 14-00-5577-15; 14-00-6701-14; 14-00-5447-15; 14-00-5263-15; 14-00-5067-15; 14-00-5451-15; 14-00-5419-15; 14-00-5151-15; 14-00-4555-15; 14-00-8705-14; 14-00-8705-14; 14-00-1955-15; 14-00-195-15; 14-00-3173-15; 14-00-5385-15; 14-00-207-15; 14-00-4103-15; 14-00-3005-15; 14-00-2241-15; 14-00-2813-15; 14-00-1929-15; 14-00-3201-15; 14-00-3595-15; 14-00-4143-15; 14-00-2985-15; 14-00-4085-15; 14-00-2141-15; 14-00-3653-15; 14-00-861-15; 14-00-2432-12; 14-00-3069-15; 14-00-3655-15; 14-00-4867-15; 14-00-3841-15; 14-00-8979-15; 14-00-2927-15; 14-00-2123-15; 14-00-3765-15; 14-00-1555-15; 14-00-143-15; 14-00-4073-15; 14-00-3443-15; 14-00-823-15; 14-00-4477-15; 14-00-1375-15; 14-00-2437-15; 14-00-3303-15; 14-00-1035-15; 14-00-1659-15; 14-00-3007-15; 14-00-1935-15; 14-00-3161-15; 14-00-3255-15; 14-00-1141-15; 14-00-2145-15; 14-00-1773-15; 14-00-2301-15; 14-00-2557-15; 14-00-2835-15; 14-00-6126-14; 14-00-389-15; 14-00-5026-15; 14-00-5229-15; 14-00-4099-15; 14-00-4099-15; 14-00-4751-15; 14-00-5027-15; 14-00-799-15; 14-00-9437-14; 14-00-2975-15; 14-00-3291-15; 14-00-1849-15; 14-00-2541-15; 14-00-295-15; 14-00-5443-15; 14-00-5551-15; 14-00-3757-15; 14-00-3463-15; 14-00-5635-15; 14-00-3611-15; 14-00-2317-15; 14-00-3001-15; 14-00-3511-15; 14-00-2403-15; 14-00-4379-15; 14-00-5573-15; 14-00-4567-15; 14-00-5643-15; 14-00-2565-15; 14-00-2105-15; 14-00-2717-15; 14-00-3359-15; 14-00-2245-15; 14-00-2501-15; 14-00-3147-15; 14-00-4821-15; 14-00-4959-15; 14-00-4841-15; 14-00-2737-15; 14-00-2709-15; 14-00-1237-15; 14-00-3707-15; 14-00-4839-15; 14-00-1187-15; 14-00-1155-15; 14-00-5371-15; 14-00-5387-15 y 14-00-149-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Marcos Zacur, Secretario.

C.C. 13.504

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-825-15; 14-00-4963-15; 14-00-1575-15; 14-00-4377-15; 14-00-4999-15; 14-00-3789-15; 14-00-3761-15; 14-00-4991-15; 14-00-3597-15; 14-00-4405-15; 14-00-3913-15; 14-00-2507-15; 14-00-1999-15; 14-00-1633-15; 14-00-2413-15; 14-00-287-15; 14-00-3065-15; 14-00-2235-15; 14-00-2455-15; 14-00-2537-14; 14-00-6632-14; 14-00-5647-15; 14-00-1165-15; 14-00-325-15; 14-00-4255-15; 14-00-297-15; 14-00-197-15; 14-00-2051-15; 14-00-657-15; 14-00-3425-15; 14-00-1531-15; 14-00-2447-15; 14-00-1933-15; 14-00-1409-15; 14-00-2409-15; 14-00-1581-15; 14-00-1493-15; 14-00-675-15; 14-00-1267-15; 14-00-2729-15; 14-00-3213-15; 14-00-639-15; 14-00-1551-15; 14-00-2683-15; 14-00-2351-15; 14-00-4013-15; 14-00-1794-15; 14-00-4823-15; 14-00-2497-15; 14-00-3565-15; 14-00-243-15; 14-00-1201-15; 14-00-1039-15; 14-00-1827-15; 14-00-999-15; 14-00-7653-14; 14-00-1771-15; 14-00-3427-15; 14-00-1451-15; 14-00-1907-15; 14-00-965-15; 14-00-3413-15; 14-00-1617-15; 14-00-1743-15; 14-00-2227-15; 14-00-1967-15; 14-00-1101-15; 14-00-3473-15; 14-00-2089-15; 14-00-2449-15; 14-00-2829-15; 14-00-8873-14; 14-00-1513-15; 14-00-2251-15; 14-00-1469-15; 14-00-1383-15; 14-00-6293-15; 14-00-4791-15; 14-00-391-15; 14-00-2345-15; 14-00-3689-15; 14-00-6045-15; 14-00-813-15; 14-00-4413-15; 14-00-4097-15; 14-00-1071-15; 14-00-4571-15; 14-00-5059-15; 14-00-5143-15; 14-00-6131-15; 14-00-4505-15; 14-00-5863-15; 14-00-5155-15; 14-00-3987-15; 14-00-5123-15; 14-00-1861-15; 14-00-2237-15; 14-00-993-15; 14-00-555-15; 14-00-5917-15; 14-00-5711-15; 14-00-1969-15; 14-00-2195-14; 14-00-6161-15; 14-00-6215-15; 14-00-2229-15; 14-00-5379-15; 14-00-2343-15; 14-00-3939-15; 14-00-5517-15 y 14-00-1825-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... inc. 8º: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.505

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones

penales preparatorias: 14-00-2590-15; 14-00-2658-15; 14-00-3416-15; 14-00-1514-15; 14-00-14-15; 14-00-2568-15; 14-00-1734-15; 14-00-204-15; 14-00-1472-15; 14-00-3916-15; 14-00-3146-15; 14-00-1100-15; 14-00-2206-15; 14-00-2506-15; 14-00-2806-15; 14-00-2544-15; 14-00-1504-15; 14-00-270-15; 14-00-586-15; 14-00-1816-15; 14-00-1200-15; 14-00-1116-15; 14-00-2032-15; 14-00-2004-15; 14-00-2204-15; 14-00-1202-15; 14-00-1668-15; 14-00-4752-15; 14-00-384-15; 14-00-1262-15; 14-00-2562-15; 14-00-2008-15; 14-00-2616-15; 14-00-3838-15; 14-00-2090-15; 14-00-3942-15; 14-00-3662-15; 14-00-3576-15; 14-00-9410-14; 14-00-3660-15; 14-00-3010-15; 14-00-5734-15; 14-00-4838-15; 14-00-5358-15; 14-00-1402-15; 14-00-4914-15; 14-00-5886-15; 14-00-5916-15; 14-00-2782-15; 14-00-4434-15; 14-00-4568-15; 14-00-4648-15; 14-00-2124-15; 14-00-1336-15; 14-00-1958-15; 14-00-1760-15; 14-00-500-15; 14-00-722-15; 14-00-382-15; 14-00-1562-15; 14-00-1680-15; 14-00-450-15; 14-00-2584-15; 14-00-3378-15; 14-00-2234-15; 14-00-4298-15; 14-00-3892-15; 14-00-4270-15; 14-00-3504-15; 14-00-142-15; 14-00-436-15; 14-00-768-15; 14-00-1934-15; 14-00-284-15; 14-00-1288-15; 14-00-1082-15; 14-00-1042-15; 14-00-1326-15; 14-00-1050-15; 14-00-1610-15; 14-00-3058-15; 14-00-2986-15; 14-00-4438-15; 14-00-6130-15; 14-00-2456-15; 14-00-4684-15; 14-00-2036-15; 14-00-4842-15; 14-00-3380-15; 14-00-03614-15; 14-00-6026-15; 14-00-1056-15; 14-00-2394-15; 14-00-718-15; 14-00-1368-15; 14-00-4126-15; 14-00-6204-15; 14-00-1894-15; 14-00-3690-15; 14-00-3615-15; 14-00-3782-15; 14-00-2006-15; 14-00-1418-15; 14-00-1826-15; 14-00-1576-15; 14-00-3202-15; 14-00-2510-15; 14-00-1098-15; 14-00-660-15; 14-00-5906-14; 14-00-1098-15; 14-00-2624-15; 14-00-1750-15; 14-00-3910-15; 14-00-2108-15; 14-00-3310-15; 14-00-2914-15; 14-00-1450-15; 14-00-646-14; 14-00-6184-15; 14-00-1414-15; 14-00-2218-15; 14-00-2-15; 14-00-2842-15 y 14-00-3818-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.506

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-1889-14; 14-00-8432-13; 14-00-3438-12; 14-00-8172-13; 14-00-5556-14; 14-00-9216-14; 14-00-8998-14; 14-00-8902-14; 14-00-9056-14; 14-00-9326-14; 14-00-8228-14; 14-00-9506-14; 14-00-8876-14; 14-00-8146-14; 14-00-9256-14; 14-00-9214-14; 14-00-8978-14; 14-00-9260-14; 14-00-9370-14; 14-00-9328-14; 14-00-9392-14; 14-00-9382-14; 14-00-8622-14; 14-00-9000-14; 14-00-9028-14; 14-00-6058-14; 14-00-9054-14; 14-00-2898-14; 14-00-9386-14; 14-00-9220-14; 14-00-9444-14; 14-00-9174-14; 14-00-9512-14; 14-00-9416-14; 14-00-4232-15; 14-00-5271-15; 14-00-6048-15; 14-00-5055-15; 14-00-2410-15; 14-00-9091-14; 14-00-5666-15; 14-00-5602-15; 14-00-7515-14; 14-00-17-15; 14-00-5967-15; 14-00-6070-15; 14-00-1869-15; 14-00-7625-14; 14-00-5063-15; 14-00-5023-15; 14-00-5381-15; 14-00-4102-15 y 14-00-4911-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.507

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-3426-15; 14-00-5911-15; 14-00-5798-15; 14-00-5903-15; 14-00-8753-14; 14-00-3815-14; 14-00-5833-15; 14-00-4428-15; 14-00-5816-15; 14-00-5768-15; 14-00-4660-15; 14-00-7843-14; 14-00-6041-15; 14-00-2629-15; 14-00-1453-15; 14-00-6292-15; 14-00-6253-15; 14-00-6097-15; 14-00-6085-15; 14-00-6091-15; 14-00-6025-15; 14-00-6101-15; 14-00-6086-15; 14-00-6047-15; 14-00-6075-15; 14-00-5995-15; 14-00-4526-15; 14-00-3418-15; 14-00-4538-15; 14-00-4859-15; 14-00-4912-15; 14-00-5000-15; 14-00-4770-15; 14-00-5040-15; 14-00-4728-15; 14-00-4776-15; 14-00-4986-15;

14-00-6103-15; 14-00-6042-15; 14-00-6116-15; 14-00-6049-15; 14-00-5730-15; 14-00-5599-15; 14-00-6024-15; 14-00-5992-15; 14-00-6023-15; 14-00-5963-15; 14-00-5964-15; 14-00-6307-15; 14-00-6300-15; 14-00-5708-15; 14-00-6100-15; 14-00-6102-15; 14-00-6099-15; 14-00-5998-15; 14-00-5723-15; 14-00-4967-15; 14-00-4861-15; 14-00-3481-15; 14-00-5595-15; 14-00-4794-15; 14-00-5720-15; 14-00-5998-15; 14-00-6099-15; 14-00-5290-15; 14-00-5321-15; 14-00-5323-15; 14-00-4998-15; 14-00-8162-14; 14-00-7749-14; 14-00-8907-14; 14-00-8669-14; 14-00-8757-14; 14-00-9428-14; 14-00-3950-14; 14-00-8936-14; 14-00-9034-14; 14-00-7522-14; 14-00-6201-14; 14-00-14-14; 14-00-4267-11; 14-00-9252-14; 14-00-5426-14; 14-00-5687-14; 14-00-4339-14; 14-00-4691-14; 14-00-9165-14; 14-00-7189-14; 14-00-1621-14; 14-00-6919-14; 14-00-7753-14; 14-00-5923-14; 14-00-9415-14; 14-00-6465-14; 14-00-8667-14; 14-00-8676-14; 14-00-8726-14; 14-00-8343-14; 14-00-4014-14; 14-00-9366-14; 14-00-8972-14; 14-00-9285-14; 14-00-8800-14; 14-00-8968-14; 14-00-671-14; 14-00-9088-14; 14-00-727-13; 14-00-582-13; 14-00-8294-14; 14-00-1771-14; 14-00-2519-14; 14-00-9445-14; 14-00-8279-14; 14-00-4830-14; 14-00-2486-14; 14-00-9032-14; 14-00-8284-14; 14-00-6464-14 y 14-00-2060-14 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial,

C.C. 13.508

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-1470-15; 14-00-1234-15; 14-00-1518-15; 14-00-840-15; 14-00-872-15; 14-00-1462-15; 14-00-1340-15; 14-00-1564-15; 14-00-724-15; 14-00-566-15; 14-00-444-15; 14-00-1104-15; 14-00-1740-15; 14-00-822-15; 14-00-962-15; 14-00-770-15; 14-00-1520-15; 14-00-1679-15; 14-00-354-15; 14-00-392-15; 14-00-356-15; 14-00-1572-15; 14-00-1568-15; 14-00-940-15; 14-00-1044-15; 14-00-1372-15; 14-00-396-15; 14-00-1381-15; 14-00-2536-15; 14-00-2623-15; 14-00-1710-15; 14-00-2374-15; 14-00-3652-15; 14-00-2656-15; 14-00-2628-15; 14-00-2226-15; 14-00-4061-15; 14-00-1132-15; 14-00-2290-15; 14-00-914-15; 14-00-5796-15; 14-00-146-15; 14-00-2504-15; 14-00-698-15; 14-00-3564-15; 14-00-3842-15; 14-00-552-15; 14-00-3699-15; 14-00-498-15; 14-00-1510-15; 14-00-3276-15; 14-00-3222-15; 14-00-3556-15; 14-00-4154-15; 14-00-6770-14; 14-00-4140-15; 14-00-3866-15; 14-00-3940-15; 14-00-3582-15; 14-00-3964-15; 14-00-4482-15; 14-00-3551-15; 14-00-2798-15; 14-00-1865-15; 14-00-1225-15; 14-00-3280-15; 14-00-475-15; 14-00-1687-15; 14-00-2047-15; 14-00-1415-15; 14-00-3286-15; 14-00-3766-15; 14-00-4064-15; 14-00-3890-15; 14-00-3912-15; 14-00-3558-15; 14-00-1294-15; 14-00-3862-15; 14-00-2352-15; 14-00-1630-15; 14-00-1634-15; 14-00-1738-15; 14-00-2540-15; 14-00-2350-15; 14-00-913-15; 14-00-3539-15; 14-00-2342-15; 14-00-1840-15; 14-00-1558-15; 14-00-2318-15; 14-00-2094-15; 14-00-4881-15; 14-00-5674-15; 14-00-328-15; 14-00-2042-15; 14-00-298-15; 14-00-330-15; 14-00-930-15; 14-00-2398-15; 14-00-2668-15; 14-00-964-15; 14-00-3357-15; 14-00-3432-15; 14-00-6138-14; 14-00-6648-13; 14-00-80-15; 14-00-1235-15; 14-00-261-15; 14-00-1466-15; 14-00-5663-15; 14-00-5727-15; 14-00-5710-15; 14-00-6043-15; 14-00-5531-15; 14-00-5476-15; 14-00-2533-15; 14-00-504-15; 14-00-5529-15; 14-00-8245-15; 14-00-3483-15 y 14-00-2375-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Jorge Hernán Ragel, Instructor Judicial.

C.C. 13.509

POR 1 DÍA - "Oficina Fiscal de Distrito de San Isidro - Sede Central - del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo dispuesto por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes instrucciones penales preparatorias: 14-00-1020-15; 14-00-1676-15; 14-00-1376-15; 14-00-2746-15; 14-00-2982-15; 14-00-2370-15; 14-00-2376-15; 14-00-567-15; 14-00-703-15; 14-00-607-15; 14-00-1185-15; 14-00-2637-15; 14-00-699-15; 14-00-1515-15; 14-00-1567-15; 14-00-1937-15;

14-00-2983-15; 14-00-2415-15; 14-00-511-15; 14-00-323-15; 14-00-1022-15; 14-00-194-15; 14-00-3288-15; 14-00-3302-15; 14-00-2592-15; 14-00-3256-15; 14-00-1604-15; 14-00-1810-15; 14-00-1598-15; 14-00-1034-15; 14-00-996-15; 14-00-1774-15; 14-00-1114-15; 14-00-1406-15; 14-00-1652-15; 14-00-1382-15; 14-00-172-15; 14-00-2294-15; 14-00-12-15; 14-00-20-15; 14-00-1320-15; 14-00-3061-15; 14-00-2999-15; 14-00-1519-15; 14-00-505-15; 14-00-395-15; 14-00-591-15; 14-00-2971-15; 14-00-1299-15; 14-00-1503-15; 14-00-1607-15; 14-00-3042-15; 14-00-1718-15; 14-00-1158-15; 14-00-2084-15; 14-00-2970-15; 14-00-2802-15; 14-00-2508-15; 14-00-1468-15; 14-00-2560-15; 14-00-302-15; 14-00-2586-15; 14-00-834-15; 14-00-1632-15; 14-00-1154-15; 14-00-3574-15; 14-2542-15; 14-00-2532-15; 14-00-2144-15; 14-00-2558-15; 14-00-2136-15; 14-00-1751-15; 14-00-2122-15; 14-00-4302-15; 14-00-2653-15; 14-00-4308-15; 14-00-3214-15; 14-00-3270-15; 14-00-2244-15; 14-00-3698-15; 14-00-3734-15; 14-00-3820-15; 14-00-3824-15; 14-00-3296-15; 14-00-2618-15; 14-00-3548-15; 14-00-2796-15; 14-00-2288-15; 14-00-2238-15; 14-00-709-15; 14-00-2416-15; 14-00-2458-15; 14-00-1258-15; 14-00-2316-15; 14-00-1106-15; 14-00-3246-15; 14-00-2736-15; 14-00-2680-15; 14-00-2674-15; 14-00-2314-15; 14-00-3361-15; 14-00-3111-15; 14-00-1631-15; 14-00-789-15; 14-00-2315-15; 14-00-393-15; 14-00-11-15; 14-00-25-15; 14-00-3035-15; 14-00-1183-15; 14-00-523-15; 14-00-1867-15; 14-00-1605-15; 14-00-1033-15; 14-00-843-15; 14-00-355-15; 14-00-2293-15; 14-00-75-15; 14-00-1105-15; 14-00-327-15; 14-00-1489-15; 14-00-869-15; 14-00-397-15; 14-00-385-15; 14-00-3598-15; 14-00-1612-15; 14-00-3758-15; 14-00-3584-15; 14-00-1133-15; 14-00-771-15; 14-00-1903-15; 14-00-3858-15; 14-00-3430-15; 14-00-375-15; 14-00-1099-15; 14-00-501-15; 14-00-329-15; 14-00-357-15; 14-00-1029-15 (Artículo 83 del C.P.P.B.A.: Derechos y facultades: Se garantizará a quienes permanezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... Inc. 8°: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo)". San Isidro, 22 de octubre de 2015. Marcos Zacur, Secretario.

C.C. 13.510

POR 5 DÍAS - En Causa 16800 IPP PP-03-00-068064-03/00 caratulada "Maggio Carlos Federico s/ Defraudación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado CARLOS FEDERICO MAGGIO, DNI 24.854.011, cuyo último domicilio conocido era en calle Quinteros N° 1554 de Mar de Ajó, la siguiente resolución: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Federico Maggio y Considerando: Que a fs. 176 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y JPF, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresee al imputado Carlos Federico Maggio por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 174 inc. 5° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha que el imputado dejó de ostentar la calidad de funcionario público, esto es el 23 de junio de 2005, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 174 del Código Penal-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Maggio en el mismo, lo cierto es que desde la fecha mencionada al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Federico Maggio, argentino, con DNI 24.854.011, nacido el 5 de noviembre de 1975 en Dolores, hijo de Mario Domingo y de María Cristina Serafino, con último domicilio conocido

en calle Quinteros N° 1554 de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 174 Inc. 5° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello atento no surgir de las presentes actuaciones el actual domicilio del mismo." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de octubre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.513 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - En I.P.P. PP-03- 00-006925-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada ELIZABETH ALEJANDRA CAMAÑO KESTERNICH FAUST cuyo último domicilio conocido era en calle Pasaje Berro N° 1761 de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, en favor de Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra; y Considerando: Que a fs. 23 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea a la imputada Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (30 de noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 245 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Elizabeth Alejandra Camaño Kesternich Faust en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Camaño Kesternich Faust Elizabeth Alejandra, argentina, soltera, con DNI N° 23.176.205, instruida, de ocupación Contadora Pública, domiciliada en calle Pasaje Berro 1761 de Avellaneda, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició Cria de Avellaneda 1ra. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2015. Autos y Vistos. Advirtiéndome que no se han notificado el Defensor Oficial y el Agente Fiscal de la resolución obrante a fs. 24/25, remítase la IPP a tales fines. Por recepcionado oficio de la Comisaría de Avellaneda 1°, y no habiéndose notificado la imputada Elizabeth Alejandra Camaño Kesternich de la resolución dictada por este Juzgado, notifíquese a la misma por Edicto. Se libró oficio al Boletín Oficial. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 26 de octubre de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.514 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DE LA CRUZ GONZALO ÁNGEL, indocumentado, nacido el 04/09/1982 en Avellaneda, hijo de Ángel Disciosa y de Inés Mabel de la Cruz; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-02-16063-13 (Registro Interno N° 6155) caratulada "De la Cruz Gonzalo Ángel s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Gonzalo Ángel de la Cruz, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.519 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ EZEQUIEL ABEL, poseedor del DNI 34142567; nacido el 13 de noviembre de 1988, hijo de Fernando Fabián Pérez y de Mariana Vanesa Ferraro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-040357-15 (Registro Interno N° 6659), caratulada Pérez Ezequiel Abel s/ Hurto. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 118, lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Graciela Caldini, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.520 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a BENÍTEZ BRÍTEZ, VÍCTOR MANUEL, en el marco de la causa N° 006161-13/2 seguida al mismo en orden a la presunta comisión del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A", de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de ajustarse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)... Banfield, 26 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Luis M. Gabián, Juez. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.521 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARIEL EDUARDO DORADOR, en causa N° IPP-07-00-060363-09/00 de

la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción y sobreseer en consecuencia a ARIEL EDUARDO DORADOR en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal, y en orden al hecho calificado como Robo simple (artículos 45 y 164 del Código Penal), ocurrido el día 11 de octubre de 2011." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese al imputado Dorador de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.522 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESPÍNDOLA JONATHAN ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24657-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 13.523 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a IBÁÑEZ YAMILA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35580-15, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria".

C.C. 13.524 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TREJO CRISTIAN RAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34041223, argentina, hijo de Nombre del Padre y de Ramona del Carmen Trejo, nacido 31/08/1988, y con último domicilio conocido en Real: Calle El Progreso N° 199, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5728, caratulada Trejo, Cristian Ramón s/ Abuso de Arma en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 133, y lo expuesto por la defensa técnica del mismo a fs. 136, cítese a Trejo Cristian Ramón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo.: Dr. Manuel Barreiro. Juez. P.D.S., Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 27 de octubre de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.525 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, P.D.S., en la Causa N° 4262, caratulada "Jiménez, Víctor s/ Daño, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, todos en Concurso Real entre sí", notifica a VÍCTOR JIMÉNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina

estado civil Soltero hijo de Benito Cecilio y de Matia Cristina Correa nacido en argentina, con fecha 23/01/1984, domiciliado en la Real Calle: Falucho N° 731, de la localidad de Lomas de Zamora, DNI N° 30.668.167, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 08 de septiembre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4262 (IPP N° 07-00-040649-11) seguida a Jiménez Víctor, de nacionalidad argentina estado civil Soltero hijo de Benito Cecilio y de Matia Cristina Correa nacido en argentina, con fecha 23/01/1984, domiciliado en la Real Calle: Falucho N° 731, de la localidad de Lomas de Zamora, DNI N° 30.668.167, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3330794 y con número 1332304 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Daños Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad todo en Concurso real entre sí, hecho supuestamente ocurrido el día 27/2/2013, en perjuicio de Mariano César Ibáñez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Jiménez Víctor, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Cítese a la víctima de autos a fin de que comparezca dentro del quinto día de notificado a los efectos de expedirse si aceptará la suma depositada por el causante en concepto de reparación económica. IV). Regístrese por Secretaría, notifíquese a las partes y al encartado, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, estése a lo dispuesto en el apartado anterior...". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante... " Secretaría, 27 de octubre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.526 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 1907 (IPP N° 836.603), caratulada "Arcidiacono Pablo c/ Soler Oscar Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", notifica a PABLO ARCDIACONO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 29.392.183, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Anselmo y de Ana Rosa Coviella, nacido 26/02/1982, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle Alem N° 2078 de Monte Grande de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1907 (IPP N° 836.603) seguida a Pablo Arcidiacono... , en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 23 de febrero de 2008, en la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Oscar Alberto Soler. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Pablo Arcidiacono, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 27 de octubre de 2015.

C.C. 13.527 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5296 (IPP 07-00-23316-14), caratulada "Gómez, Diana Catalina; Verón, Viviana Elizabeth s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", notifica a VIVIANA ELISABETH VERÓN, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5296 seguida a Verón Viviana Elisabeth, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, el día 23/08/1983, hija de Verón, Jorge Omar y de Romero, Rosa Raquel, domiciliado en la Real Calle: Cotagaita N° 4083, B° La Fe, de la Localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús DNI N° 30.404.941, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3320542, y con número 1405148, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 17 de abril de 2014, en perjuicio de Susana Mercedes Licitra. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Verón Viviana Elisabeth, por el delito mencionado precedente-

mente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV)... ante mí. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.528 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FERNÁNDEZ MARIELA ABELINA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24275-15, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015.

C.C. 13.532 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUILAR VALENZUELA RUBÉN IDILIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 93007663, paraguayo, hijo de Isabelino Aguilar y de Josefa Valenzuela, nacido 14/11/1970, en la Localidad de Loreto, Paraguay y con último domicilio conocido en Real Calle Linch N°700, Wilde, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 2486, caratulada "Aguilar Valenzuela, Rubén Idilio s/ Tcia. de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Aut. legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2015. Atento que el encartado de autos no ha comparecido a la citación judicial, ver fs. 134, cítese a Aguilar Valenzuela Rubén Idilio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin libérese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 26 de octubre de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.533 / nov. 11 v. nov. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a ATOM SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I Sección K Manzana 12 Parcela 5 Matrícula 69747 de Florencio Varela sito en la calle Remedios de Escalada N° 250 entre Montes de Oca y Dardo Rocha de Florencio Varela) y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio Firmado. Dr. Hernán Señaris, Juez. Quilmes, 20 de octubre de 2015. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.494 / nov. 9 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle Rivadavia N° 430 de la localidad de Coronel Brandsen - Partido: Brandsen, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Leone Gisela Adriana c/ Carrera Alberto y otros s/ Usucapación" (expediente número 12660), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los demandados Sr. ALBERTO CARRERA DNI 4.859.144 y a la Sra. ISABEL BONFILLO, como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir Matrícula 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494,

2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504 y 2505 de Brandsen, constituidos por dieciocho lotes de terreno ubicados en Ruta 210, Km.60, del Barrio "Las Acacias" de esta localidad, designados como parcelas 1 a 18 de la Circunscripción II, Secc. C, Manz. 157 de Brandsen, para que en el término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Brandsen, 2 de octubre de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 29.572 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a la firma demandada EMPRESA CONSTRUCTORA ATILIO ANGELINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos - inscripto en matrícula N° 48.779 del Partido de La Plata (055). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Quinta 77, Manzana 77 a, Parcela 34, ubicado en la calle 530 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Tosti Juan Bautista c/ Empresa Constructora Atilio Angelini s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" (Expediente LP-25658-2010), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata y en el Boletín Oficial. La Plata, 30 del mes de octubre de 2015. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 29.637 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "Figueroa Jorge Alberto c/ Rodríguez Adolfo León s/ Usucapación" (expediente número 17639-2015), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de ADOLFO LEÓN RODRÍGUEZ y/o quien se considere con derecho sobre el bien de la calle Libertad N° 176 (Hoy 4956), entre calles Alvear y Lavalle de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para su representación en el proceso. General San Martín, 29 de septiembre de 2015. Patricia G. Wassonf, Secretaria.

L.P. 29.659 / nov. 11 v. nov. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 2 Dolores, cita a CLARA SALAZAR DE MUÑOZ ELIZEU DNI 1042195, por 10 días, a contestar demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Cód. cit. y comparezcan a estar a derecho (Arts. 484 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos "Lanza Domingo c/Pesado de Muñoz Clementina y/o quien resulte ser prop. o titular de dominio s/ Posesión Veintañal", Exp. 46984. Dolores, 28 de setiembre de 2015. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

L.P. 29.706

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, en autos "García Carlos Fernando y otro/a c/ Peralta Alicia Margarita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Exp. N° LP-61457-2012, cita y emplaza a los presuntos herederos de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III, Sec. A, Chacra 7, Manz. 7u, Parc. 19 e inscripto el dominio en Matrícula 76549 de La Plata mediante edictos por diez en el Boletín Oficial y en el diario "La Mañana" de Localidad de Veinticinco de Mayo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.) Notifíquese, regístrese. Alfredo Aníbal Villata, Juez. La Plata, 18 de mayo de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 29.730 / nov. 11 v. nov. 24

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por diez (10) días a herederos o sucesores de ESTEFANÍA FRANCISCA GARCÍA DE CALCAGNO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir ubicado en la calle Figueroa Alcorta N° 2033 -entre las calles Caupolicán y Granada- en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección J, Manzana 68, Parcela 3a, Matrícula Folio 323/20 partida inmobiliaria 070-193.905, a fin que comparezcan a contestar demanda, en los autos: "Gianichini Gladys Ester c/ Estefanía Francisca García de Calcagno s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapición" Exp. 31355/2012 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 22 de octubre de 2015. Christian Hernán Eichler, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.976 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Dévora Natalia Vanadia, sito en la Avda. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de octubre de 2015 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "LÁCTEOS POZO DEL MOLLE S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68500128-0), habiéndose designado síndico al "Estudio Vergara, Sala Spinelli y Asociados", con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 1564, piso 2° "B", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 2016. El Síndico presentará el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el 30 de marzo de 2016 y el del art. 39 el 11 de mayo de 2016. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el 26 de octubre de 2016, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal, sita en Av. Callao 635, piso 1°, C.A.B.A. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015. Dévora N. Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.982 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°15, Secretaría N°29 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Máximo Astorga, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Cap. Fed., comunica que en los autos "Grido S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 29556/15, el 13/10/2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRIDO S.A., CUIT N° 30-71107798-3. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 1/02/2016 ante la Sindicatura Estudio Piccinelli y Asociados, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 9°, Depto./Of.: 904/6 C.A.B.A., Tel: 4373-0617/4374-3175. Informe Individual: 16/03/2016. Informe General: 29/04/2016. Audiencia Informativa: 17/10/2016 a las 12 hs. Buenos Aires, 23 de octubre de 2015. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 31.965 / nov. 10 v. nov. 16

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de dos (2) días a quienes resulten herederos de los co-ejecutados fallecidos (Sr. ENRIQUE JOSÉ CERIOTTI DNI 4.048.903 y Sra. ROSA MARTHA GROPPA DE CERIOTTI L.C. 3.215.871) para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en la causa "Consorcio de Copropietarios Julián Aguirre 4471 c/ Ceriotti Enrique José (s/ Sucesión) y Groppa de Ceriotti Rosa Martha (s/ Sucesión) s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 36.832. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.732 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2257, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días a los herederos de JUAN CARLOS GARCÍA DNI 4.031.034 para que se presenten a estar

a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Administración Edificio Dormar X c/ García Juan Carlos y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 119422). Mar del Plata, 7 de septiembre de 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.672 / nov. 10 v. nov. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Federal N° 2, Secretaría cinco del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días, a todos los interesados respecto al beneficio de Pensión del causante Don Sr. HEREDIA EMIR HIPÓLITO, se presenten a estar a derecho. Mar del Plata, de marzo de 2015. Carlos M. Duhalde, Secretario.

M.P. 35.690

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, sito en Ituzaingó 340, piso 7°, del Depto. Jud. de San Isidro, hace saber que en los autos "Di Cocco Hernán Javier s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° SI-20895-2015, se ha decretado con fecha 12/08/2015 la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de HERNÁN JAVIER DI COCCO, DNI 16.749.838, con domo en Sívori 5452, Munro, Partido de Vicente López, se ha señalado hasta el 10/12/2015, para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico Cdra. María Virginia Monzo, con dom. en Maquinista Carregal 2116, Munro, Pdo. de Vte. López (lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 16 hs.) los pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley 24.522, se han fijado los días 25/02/2016 y 08/04/2016 para la presentación ante el Tribunal los Inf. Indiv. y Gral. resp. (Arts. 35 y 39 LCQ). San Isidro, 23 de octubre de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.408 / nov. 10 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO BORGIALLO. San Isidro, 9 de septiembre de 2015. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.767 / nov. 10 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro; cita y emplaza al Sr. JAVIER EDUARDO TARDINI para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Tardini Héctor Eusebio s/Sucesión Ab Intestato y Testamentaria", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 21 de octubre de 2015. Vanesa De Martínez, Secretaria.

S.I. 42.400 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo de Diana V. Sica, del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 3°, en los autos caratulados "García Llorente, María Concepción y otro/a c/ Fidelio S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición" (Expte. N° 27.964), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a FIDELIO S.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El inmueble respecto del cual se ha iniciado la Usucapición es el siguiente: "Finca ubicada en el partido de San Isidro, Partido 0097, inscripta al folio 2263 del año 1979, Partida 21.981, Circunscripción 3, Sección D, Manzana 134, Parcela 007, Lote 9 de la Fracción 1, Matrícula N° 15.811, situada en la calle General Urquiza N° 384 de la localidad de Acaassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires". San Isidro, 21 de octubre de 2015. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 42.348 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín; sito en calle Avenida Ricardo Balbín 1753 de San Martín, partido de General San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti,

Secretaría a cargo de la Dra. Patricia G. Wassouf ha ordenado citar por diez días a ENRIQUE FERNANDO LÓPEZ, DNI 26.263.454 para que conteste la demanda entablada por Cinthya Janet Quintero Blanco, DNI 92.999.995 en los autos caratulados "Quintero Blanco, Cinthya Janet c/ López, Enrique Fernando y otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 19617/2014)", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 2 de octubre de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.I. 42.406 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 2° piso de San Isidro, Prov. de Bs. As, en los autos caratulados "Celano Mabel Concepción c/ Sucesores de Molle Juana Albertina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" (Expte. N° SI-31817-2014), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los posibles herederos de la Sra. JUANA ALBERTINA MOLLE, M.I. N° 0492278, ya quien se crea con derechos sobre el inmueble sito en la Av. Rocha N° 1064 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. C; M. 215; P. 10, Inscripto al Folio 1226/59) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 641 del CPCC). San Isidro, 22 de octubre de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 42.421 / nov. 10 v. nov. 11

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Gómez, Rubén Osvaldo c/ Pesaresi Elio / Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 74130) sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, resultado negativo de los oficios librados en autos, en mérito a lo dispuesto por el Art. 681 del Cód. Procesal, cítase al demandado ELIO PESARESÍ, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. en el Folio) 232 año 1962 de Lomas de Zamora, lote C de la Mza. 58, Circ. XII, Secc. B, Maz. 127, Parc. 24), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Viviana B. Verteramo, Abogada Secretaria.

L.Z. 49.903 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL PREMARIÉS y/o posibles herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho para que dentro del término de diez días se presenten a contestar demanda en los autos caratulados "Pommaries Carlos Alberto c/ Premaries José Manuel y otro/a s/ Daños y Perj. Del. / Cuas. (Exc. uso Aut. y Estado)", haciendo valer los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. La demanda se funda en las lesiones provocadas al actor el día 21 de mayo de 2009 en la obra sita en las calles Rodríguez y Cardeza de la Localidad de Monte Grande. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2015. Adriana B. Mollard, Abogada.

L.Z. 49.937 / nov. 11 v. nov. 12

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Centro de Intercambio de la Tercera Edad c/ Villano José y otro s/ Usucapición" cita y emplaza a MARÍA CALICCHIO DE VILLANO y/o a sus herederos, en caso de su existencia, para que dentro del término de diez (10) días comparezca al proceso por sí o por intermedio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes

para que los represente (arts. 345 y 681 C.P.C.C.). General San Martín, octubre 7 de 2015. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

S.M. 54.209 / nov. 10 v. nov. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la calle Estomba 32/34, de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Botta Santos c/ Avilés, Ismael y otros s/ Usucapión" Expte. N° 100407, cita a CARLOS MARÍA AZZI y MARÍA SUSANA AZZI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ángel Marcos y Remedios de Escalada, partida 84.047 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 120a, Parcela 4, para que en el término de trece días comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que, en caso de no presentarse, se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. Bahía Blanca, 09/10/2015. Firmado: Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.848 / nov. 3 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de JOSÉ MARCIAL ROUCO para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos: "Rouco, José Marcial c/Caja de Seguros S.A s/Cobro Diferencia Seguro" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en Turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 septiembre 3 de 2015. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.553 / nov. 10 v. nov. 11

9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rodríguez Luis Darío s/ Prepara Vía Ejecutiva", cita al demandado LUIS DARÍO RODRÍGUEZ, para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente ante este Juzgado, a fin de reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no compareciera se tendrá por reconocido el documento y por preparada la vía ejecutiva en los términos del Art. 524 del C.P.C.C. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 68.003

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, hace saber que el 09/05/2014 en autos "Fumigaciones Goñi Hnos. S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)"(Expte. 58041) se decretó la apertura del concurso preventivo de FUMIGACIONES GOÑI HNOS. S.R.L., CUIT 30-70992098-3. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Cdor. Gabriela Fernández sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Bolívar 963, Dto. A, de Azul, de lunes a viernes de 16 a 18 horas, hasta el día 12/02/2016 inclusive (Art. 32 Ley 24.522), venciendo el día 26/02/2016 inclusive, el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley citada. Jorge Raúl Cataldi, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul. Azul, 28 de octubre de 2015. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 72.036 / nov. 10 v. nov. 16

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 01/10/2015 se ha decretado la conversión en concurso preventivo de la quiebra decretada a ALEJANDRO AGUSTÍN GARCÍA, CUIT N° 20-18136854-4, con, domicilio en Ugarte N° 986, Cdad. y Pdo. Trenque Lauquen - Bs. As.- Síndico: Cr. Pablo M. Gorosito con domicilio en calle 25 de Mayo N°

905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11/02/2016. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrojados se recibirán hasta el 25/02/2016 y deberán ser presentadas en el domicilio del Síndico. Autos: "García Alejandro Agustín s/Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte: N° 92964, T. Lauquen, 14 de octubre de 2015. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 78.087 / nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 13/10/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. NÉSTOR FABIÁN ALFAGEME, D.N.I. 17.441.136, CUIT 24-1 7441136- 7, domiciliado en Avda. Chassaing Sur N° 260 de General Villegas; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 18/03/2016. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 05/04/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Alfageme Néstor Fabián s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte. N° 3025/2015. Trenque Lauquen, 28 de octubre de 2015. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 78.117 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, del Dpto. Jud. T. Lauquen, a cargo de la Dra. Marcela F. Alomar (Subrogante), Secr. Única a cargo de la Dra. Mariela Ebertz, cita y emplaza por 10 días a "GONZÁLEZ HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA" y/o quien/es se crea/n con derecho sobre el inmueble: Circ. I, Secc. E, Manz. 215-b, Parc. 4-a, Matrícula 8.127 de Adolfo Alsina (001), Pda. inmobiliaria 2.655, a que comparezca/n a hacer valer sus derechos en autos "Marcaida, Delia Angelita c/ González Hermanos S.A. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", E. 10946-2014, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Carhué, 19 de octubre de 2015. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 78.098 / nov. 10 v. nov. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Antonio Peirano, sito en la calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, en autos caratulados "Marasco Antonio y otro/a c/ Seisdedos Martín Juan Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 66.900, que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. JUAN MANUEL SEISDEDOS MARTÍN para que en el término de diez días conteste la demanda entablada en su contra por el Sr. Antonio Marasco, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Dolores, 2 de octubre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.736 / nov. 10 v. nov. 11

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 11 (once) días a JORGE LUIS LUCARELLI, DNI N° 26.571.785, para que se presente en los autos caratulados "Alea y Cía. S.A. c/ Lucarelli Jorge Luis s/Cobro Sumario Sumas Dinero (exc. Alquileres, etc.)" (Expte. N° 42.175), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Necochea, 6 de octubre de 2015. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.435 / nov. 10 v. nov. 11

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por cinco días a herederos y/o sucesores de SANTIAGO ALBERTO CONTINO, así como a quienes se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble sito en Rancagua cuya nomenclatura catastral es Cir. 4, Sección A, Manzana 26, Parcela 1, Matrícula 082-46858. Partida 14239, a tomar intervención que les corresponde en autos "Contino José Luis y otros c/ Contino María Elsa y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 77153, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Pergamino, 23 de septiembre de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.493 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de la ciudad de Pergamino, cita por diez días a DOMINGO ÁNGEL VIOLA Y TESSONE y/o a sus herederos y/o a los herederos de ÁNGELA TESSONE, GERMÁN JOSÉ VIOLA Y TESSONE, VICENTE FELIPE VIOLA Y TESSONE Y ALFREDO MIGUEL VIOLA Y TESSONE y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Azcuénaga N° 175 de Pergamino, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Sección A, Mz. 25, Parc. 12, Partida Inmobiliaria N° 3292, Dominio F° 502 año 1953 (Art. 681 del C.P.C.), en autos caratulado "Viola Ana María c/ Tessone Ángela y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 65583, a fin que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino, 14 de octubre de 2015. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.499 / nov. 10 v. nov. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de ALBERTO BERRY HIGGS. Quilmes, 23 de octubre de 2015. Leandro Ignacio Sever, Secretario.

Qs. 90.901

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes en autos caratulados: "Pettinelli Claudio y otra c/ Buffevant de Helmer Florentina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N°25.960, sito en calle Alvear N° 465 de Quilmes, cita al demandado OMAR MARTÍN HELMER y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 10 N° 4341 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Circ. IV, Secc. C, Manz. 8, Parc. 22, Folio 1273/907), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Quilmes, 29 de septiembre de 2015. Marcela Fabiana Facio, Abogada Secretaria.

Qs. 90.912 / nov. 11 v. nov. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de CLARA KLEIMAN DE MINYERSKY, y a LUISA MINYERSKY DE ROSES para que comparezcan a contestar la demanda en los autos "Fragrito Ángel María c/ Minyersky Nélida y otro s/ Usucapión", Expte. N° 15.105, la cual tramitará según el proceso sumario (Arts. 484 y 679 del C.P.C.C.). Asimismo cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Int. O. Basualdo entre las de Lieja y Bélgica, de la localidad de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circ. I, Secc. R, Mza. 17, Parc. 17, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.916 / nov. 11 v. nov. 12